

res. se avia negado la licencia, que pedia pa-  
 ra graduarse de Bach. en Theologia, por no  
 averla pretendido personalmente, ya se  
 avia presentado, y visitado en persona a los  
 Señores, que concurren a darla suplican-  
 do la con el mayor rendim. Lo que oydo,  
 y entendido por dhos Señores Asistentes  
 acordaron dar Lic. al referido pretendiente  
 p. que hiciere el acto Theologico corresp.  
 segun la practica, y Estatutos de dha  
 Univ., y saliendo con la aprobacion que se  
 requiere se le confiera dho Grado, quedan-  
 do al Arbitrio de dho S. Rector la elec-  
 cion de los dias, en que se avian de hacer  
 dhos actos. Y asi lo acordaron dhos Seno-  
 res, de que lo el Secrer. doi se =

Ante mi  
 D. Joseph Lopez  
 le Ribaneza  
 Sec.

Claustro de 23  
 de Feb. de 1767.  
 Lic. a D. Julian  
 Gallego p. el Gra-  
 do de B. en Phi-  
 los. y al mismo  
 y al M. D. de pro-  
 val de Salas p.  
 el Acto de Theo-  
 loogia y Grado  
 de Bachiller  
 en ella.

En la Insigne Universidad, Estudios Ge-  
 nerales, con el titulo de la S. Trinidad de  
 esta Ciudad de Baeza, dia veinte, y  
 tres de Febrero de mil setecientos se-  
 senta y siete años, estando en la Capit-  
 ula del Claustro los Señores, M. D.



Don de Larras, Cath.<sup>co</sup> de Bag.<sup>da</sup> Theologia  
en la de Prima, y Vice-Rector de dha V.  
nir. D. D. Fran. Nuevo, Prior de la  
Parrog. de S. Marcos de dha Ciudad, Cath.<sup>co</sup>  
de S. Theologia en la de Vísperas, Cano  
no, y perpetuo Administr.<sup>o</sup> de la referida  
Vnir. y D. D. Pedro Mart. Prior de S.  
S. Pablo de dha Ciudad, citados ante diem  
por Fran. Pimenez, Vedel de dha Vnir.  
y aviendo dado la hora señalada, tomaron  
el asiento dho S. como lo han de costum-  
bre, y estando así, el referido S. Vice-Re-  
ctor propuso; que el motivo de averse ci-  
tado a este Claustro era, porque el M. D.  
Christoval de Salas, nat. de esta dha Ciu-  
dad, y Cura de la Parrog. de S. Pedro  
de Jaen, pretendia del Claustro licencia  
p. hacer el Doto de S. Theologia, y graduarse  
de Bach.<sup>o</sup> en ella. Y tambien; porque D.  
Julian Pallelo, Subdiacono, nat. de dha Ciu-  
dad de Baeza, y V. de la de Jaen, y en la  
que avia estudiado las Facultades de Artes,  
y Filos. y de Bag.<sup>da</sup> Theologia en el Colegio de  
S. Cruzas de la Comp.<sup>a</sup> de Jesus, pidió, y  
suplicaba al Claustro le admitiesen, y pasa-  
sen dho Estudios; y asimismo le desescrien-  
cia p. el loamen en la Facultad de Filos.  
y Doto. de B. en ella; y p. hacer tambi-  
en el Doto de Bag.<sup>da</sup> Theologia, y graduar-



se de Bach.<sup>o</sup> en ella. Lo que oyo, y enten-  
 dido por dho<sup>s</sup> S.<sup>es</sup> Asistentes, acordaron  
 dar Lic.<sup>o</sup> al dho<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Christoval de Salas p.<sup>a</sup>  
 que hiciere el toco de theologia corresp.<sup>te</sup> segun  
 la practica, y estatutos de dha<sup>o</sup> Univ.<sup>o</sup> y sabien-  
 do con la aprobacion que se requiere se le  
 conpitiere el Grado de Bachiller, dexando  
 a la voluntad del S.<sup>o</sup> Rector la eleccion  
 de los dias, en que se avian de practicar  
 dho<sup>s</sup> tocos. Y tambien acordaron dho<sup>s</sup> Se-  
 niores condescender a la Suplica del dho<sup>o</sup> Pre-  
 tendiente D.<sup>o</sup> Julian Salgado, admitiendolo, y  
 pasandole dho<sup>s</sup> estudios en virtud de las  
 certificaciones, que presento, y le concedieron  
 Lic.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> el Examen Filosofico, que precede  
 al Grado corresp.<sup>te</sup> de B.<sup>o</sup> en Philos.<sup>o</sup> y que  
 sabiendo aprobado con la aprobac.<sup>o</sup> que por  
 los Estatutos, y costumbres es precisa, se le die  
 se dho<sup>o</sup> Grado de B.<sup>o</sup> en Philos.<sup>o</sup> y en la mis-  
 ma conformidad, que a dho<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Christoval  
 de Salas, se le concedio tambien Lic.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup>  
 el toco, y Grado de Bach.<sup>o</sup> de Sac.<sup>o</sup> the-  
 ologia. Y asi lo acordaron, y determina-  
 ron dho<sup>s</sup> S.<sup>es</sup> de que lo el Buer.<sup>o</sup> doi se-

Ante mi  
 D. Joseph Lopez  
 de Obanera  
 Sec.<sup>o</sup>







virtud de ellos, y pedida licencia p.<sup>a</sup> haier el  
Acto, que el dho. Secretario, en rones se derez  
minaria por el Claustro sobre la licencia p.<sup>a</sup>  
se al dho. Perendiente confesiale los dhos  
Grados de Lic.<sup>do</sup> y Maestro en dha Facultad  
de Philos.<sup>a</sup> y así lo acordaron y determinaron  
dho. Señores, de que lo el Secretario  
doi fe =

Ante mi  
M. D. Joseph Lopez  
de Obanosa  
S. S. =

Suertes de los  
Estudiantes Dis-  
cipulos del M.<sup>o</sup>  
D.<sup>n</sup> Christoval  
de Galas.

En la Insigne Universidad, Estudios Gen. con el  
Titulo de la Sant.<sup>is</sup> Trinidad de esta Ciudad de  
Baeza, dia veinte de Abril de mil seisc.<sup>ta</sup> y siete  
estando en la Capilla de dha Univ. el S. M. D. Ju-  
an Fran.<sup>co</sup> Loure, y Amercua, Prior del Marmoma  
leor, Cath.<sup>o</sup> de dho. Theologia en la de Moral, y  
Rector de dha Univ. echo Suertes entre los  
Estudiantes, que se graduaron de Bachilleres  
en la Facultad de Artes, y Philos.<sup>a</sup> el año pasa-  
do de mil seisc.<sup>ta</sup> y cinco, Discipulos del  
M.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Christoval de Galas a fin de ganar an-  
tiguidad para las Actos que preceden p.<sup>a</sup> graduar  
se de Licenciados, y Maestros en dha Facul-  
tad, y escritos los nombres de dho. Estudiantes  
en Cedula, estas se pusieron dentro de un bone-  
te, y el dho. S. M. D. Loure, y Amercua una  
a una salieron las Suertes con la forma sig.<sup>te</sup>

Estas Suertes  
corresponden  
den al folio A



D. Pedro Recena  
D. Juan Anr. Granados  
D. Juan Espado  
D. Fern. Rodríguez  
D. Martín Piqueras  
D. Joseph Carrillo

D. Diego del Moral  
D. Pedro Rosales  
D. Agustín Navarrete  
D. Juan de Dios  
D. Juan de Mesada  
D. Juan de Campos

Y de esta forma salieron las Suertes de  
los referidos Estudiantes, de que Yo el Secer.  
do. fe =

Ante mí  
M. D. Joseph Lopez  
de Obanera  
Sec.

Suertes de los  
Estudiantes  
del M. D. de  
no. Arrevalo

En la Insigne Universidad, Estudios Genera-  
les, con el título de la S. Trinidad de esta Ciudad de  
Baeza día veinte de Abril del año mil sevec.  
sesenta y siete; estando en la Capilla del Claustro  
de dicha Universidad el S. M. D. Juan Fran-  
cisco Soritey y Amescua, Prior del Marmole-  
do, Catedrático de Sag. Theología en la de  
Moral, y Rector de dicha Univ. e dho. Suertes en-  
tre los Estudiantes Disi'pulos del M. D. Pedro  
Arrevalo, que se graduaron de Bachilleres en  
la Facultad de Artes, y Letras. el año pasa-  
do de mil sevec. sesenta y seis, a fin de ga-  
nar Antiguedad p. los dho. que anteceden p.  
graduarse de Licenciados, y Maestros en dha.  
Facultad; y escritos en cedulas los nombres de  
dho. Estudiantes, se echaron en un vaso, y el  
dho. S. Rector las varasó, y sacando una  
a una salieron las suertes en la forma sig. =



- D. Juan Lopez
- D. Pedro Carrion
- D. Felipe de Arnedo
- D. Afonso Munuera
- D. Mathias Marr?
- D. Juan. Molina
- D. Sevastian Perez
- D. Pedro Contreras
- D. Pedro Parat
- D. Vicente Fidal

Y de esta forma salieron las Suerres de los re-  
 feridos Estudiantes; de que yo el Secret. doi fe =

Amé mi  
 M. D. Joseph Lopez  
 de Obispos  
 Secy.

Claustro de 23  
 de Abril de  
 1767.

En la Insigne Universidad, Estudios Genera-  
 les con el titulo de la Sant. Trinidad de esta  
 Ciudad de Baeza, dia veinte, y tres de Abril  
 de Abril de mil setecientos sesenta y siete estando  
 en la Capilla del Claustro por S. M. D. Juan  
 Fran. Co. Quiroga y Amescua, Prior del Marmolexo  
 Cath. de Sag. Theologia en la de Moral de dha  
 Univ. y Rector de ella, Doctor D. Pedro Marr?  
 Prior de la Parrog. de S. Pablo de dha Ciudad  
 de Baeza, Cath. de Sag. de dha Univ. y  
 M. D. Fel de Sanza, Cath. de S. Theologia en  
 la de Prima de dha Univ. y aviendo dado la  
 hora señalada en el llamam. que se hizo ante  
 diem por Fran. Co. Dimenez, Viced. de dha Univ.  
 tomaron asiento dha Señores como se han de  
 uso, y costumbre, y estando assi, el dho S. Rector  
 propuso, que el motivo de aver llamado a Claustro  
 era; porque D. Rafael Merino Gallo, nat. de

S. a D. Rafa  
 el Merino Gallo  
 n. de la Ciudad R  
 p. el examen  
 y Grado de Ba  
 chi. en Filos.



Ciudad Real, Cuzanse Plagosho en el tex-  
 cer año de esta dha Univ. y Disputulo del M.  
 D. Salu. Lopez Arevedo pretendia por Memo-  
 rial, que presento se le diese licencia p. anticipar  
 el Examen de Thibos. y en su vista, saliendo con  
 la aprobacion, que se requiere se le confuiese el Gra-  
 do de Bachiller en dha Facultad antes del ti-  
 empo que dha Univ. acostumbra Graduar a los  
 Estudiantes, que acaban de cursar dha Facultad.  
 Lo que oydo, y entendido por dho Señores, y he-  
 chos cargo de la legitimidad de los motivos, que dho  
 Pretendiente alegaba en su Memorial, de comun  
 consentim. acordaron darle, y le dieron licencia  
 al dho Pretendiente p. el dho examen, y  
 que saliendo con la aprobac. que se requiere  
 por los Estatutos de dha Univ. se le confuiese  
 el Grado de B. en dha Facultad de Thibos.  
 y en la conformidad que lo pedia; quedando,  
 a la eleccion, y arbitrio de dho S. Rector el  
 determinar el dia, y dias en que se avian de  
 practicar dho Examinos, y asi lo determi-  
 naron, se que yo el Secret. doi fe =

Ante mi  
 M. D. Joseph Lopez  
 Sec. de Cabanero

Claustro del dia  
 4 de Mayo de 67  
 p. a veras falas de  
 Asistencias de  
 los Theologos, y  
 determinar sobre  
 ellas

En la Insigne Univ. Estudios Generales, del  
 Titulo de Obis. Trinidad de esta Ciudad de Ba-  
 eza, dia quatro de Mayo de milfere. sesenta, y sie-  
 te, estando en la Capilla del Claustro los Señores,  
 D. D. Juan Fran. Lorie, y Amescua, Prior  
 del Marmotexo, Cash. de la de Moral, y Rector



de d<sup>ha</sup> Univ. D. D. Fran. Nuevo, Prior de (16  
S. Marcos de d<sup>ha</sup> Ciudad, Cath. de S. Theologia en  
la de Viterbia, y Junco de la referida Univ. D.  
D. Fernando Bravo, Prior de S. Cruz de d<sup>ha</sup>  
Ciudad, D. D. Pedro Marr. Prior de S. Pablo  
de d<sup>ha</sup> Ciudad, Cath. de Sag. Escritura en d<sup>ha</sup>  
Univ. M. D. Gil de Sanza, Cath. de Sag.  
Theologia en la de Salamanca de d<sup>ha</sup> Univ. y M.<sup>co</sup>

D. Ramiro Ponce, llamados ante diem por Fran  
Jimenez Vedel con llamam. firmado de d<sup>ho</sup> S.  
Rector, y referendado por mi el infante. Secretario  
y aviendo dado la hora señalada tomaron asiento  
d<sup>hos</sup> Señores como lo han de costumbre y estando así  
el d<sup>ho</sup> S. Rector propuso; que en atención a lo  
Acordado en el Claustro, que se celebró en el día  
25 de Sept. del año proximo pasado, y consta al  
M. S. b. de este Libro, era ya llegado el tiempo  
en que los S. Cath. de Sag. Theologia viesan  
y careasen unas con otras, las Nominas, o Ma  
trículas particulares, q. d<sup>hos</sup> S. tienen, de los  
Estudiantes Theologos p.<sup>a</sup> que notadas, y tanreadas  
sus faltas de asistencia, se procediere al reme  
dio de ellas: lo que oyo, y entendido por d<sup>hos</sup>  
Señores, dixeron; q. respecto a que p. dicho tanto era  
preciso q. asistiessen todos los S. Cath, de los que  
uno era el S. M. D. Luis de Larza, que no estaba  
presente, lo mejor era suspender el Claustro, y conti  
nuarlo a la tarde, imbiendo recado especial a d<sup>ho</sup> S. Lar  
za p.<sup>a</sup> sin q. falta asistierra. Y así se executó, y se suspen  
dió el Claustro.

A la tarde de d<sup>ho</sup> día Ase continuo el d<sup>ho</sup> Claustro, al q.<sup>a</sup>  
sistió el referido S. Larza, y Junco. d<sup>hos</sup> Señores a excepción de  
d<sup>ho</sup> S. Bravo, y S. Ponce, q. faltaron, y tomado asiento, y continu  
do el referido Claustro, manifestaron las d<sup>has</sup> Nominas, y  
careandolas unas con otras, notaron, y tanreadon las faltas



respectivas de los estudiantes Theologos, y en su vista determinaron, y acordaron; que D. Juan Gairido del 4 año, por no aver asistido en casi todo el se pasase al 3: y por el mismo motivo D. Martin de Piquera, y D. Pedro Cortes, Theologos del 2 se volviesen al primero; y D. Juan Molina del primero, se quedase en dho año; y por mi se les notificase publicam. en el dia 8 de dho mes en que se lee la Matricula, el referido acuerdo, y determinacion. Asimismo se acordó; que por mi se les encargase a los 5. Cathedraicos de Philosophia, que p. el dho dia 8 tubiesen notadas, y prevenidas las faltas de sus respectivos Discipulos, p. que sabidas por el Claustro, este determinase lo que fuese mas conven. y con esto se concluyó el Claustro. De todo doi fe=

Claustro de 7  
de Mayo de 67  
Incorporacion  
en esta Univ.  
de D. Sebastian  
an Rodriguez Ro-  
mero, nat. de la  
V. de Alvalade,

Ante mi  
M. D. Joseph Lopez  
de Sabanes  
Sec.

En la Insigne Univ. Estudios Genera-  
les, con el titulo de Universidad de esta Ciudad  
de Buena, dia siete de Mayo de mil setecientos  
y siete estando en la Capilla del Claustro los Se-  
ñores, M. D. Juan Fran. Lente, y Amesua, Prior  
del Monasterio, Cath. de Morab, y Rector de dha  
Univ. D. D. Juan con. Nuevo, Prior de la Paroq. de S.  
Marcos de dha Ciudad, Cath. de Sag. Theologia en  
la de Vesperas, Patrono, y perceptor Administr. de  
dha Univ. M. D. Gil de Sanza, Cath. de Sag.  
Theologia en la de prima, y Confiliario Mayor en dha  
Sag. Facultad de dha Univ. y M. D. Salv. Lopez A-  
zedo, Cath. Actual, y Confiliario de dha Univ.  
citada ante dho dia por Juan Jimenez, Sedel de  
dha Univ. y aviendo dada la hora señalada toma-  
ron asientos dho S. y estando asi propuso el refe-  
rido S. Rector; como el motivo de aver llamado  
a este Claustro era porque D. Sebastian Rome-  
ro, nat. de la V. de Alvalade, Arzobisp. de tole-



17  
do, avia presentado un testimonio Authentico, sellado con el Sello Real del Colegio de la Anunciata de la Ciudad de Murcia, por el qual constaba que avia estudiado, y cursado, y con a probabam.<sup>to</sup> por espacio de tres años, la Facultad de Philos.<sup>a</sup> y uno de Theologia en dho Colegio; y que en virtud de dho testimonio pedia, y suplicaba al Claustro se dignase incorporarlas en sus Escuelas, pasar, y admitirse los dho tres años de Philos.<sup>a</sup> y colocar en el tercer año de dha Facultad, p.<sup>o</sup> poder recibir el Grado de Bach.<sup>o</sup> en dha Facultad de Philos.<sup>a</sup> y despues continuar los estudios de la de Sag.<sup>a</sup> Theologia en dha Univ.<sup>o</sup> Lo que oido, y entendido por dho S.<sup>es</sup> Assistentes, de comun consentim.<sup>to</sup> acordaron conceder al referido Perrediente D. Sebastian Romero todo lo que pedia, con tal que fuese matriculado por mi en la Matriculada correspondiente del tercer año de Philos.<sup>a</sup> y que practicasen, e hiciere todas las exercic.<sup>o</sup> y Actos literarios que ocurriesen segun las Estatuta, y costumbre de esta Univ.<sup>o</sup> hasta que llegara el tiempo, en que juntamente con sus nuevos Condiscipulos, y Discipulos Segundos del M.<sup>o</sup> D. Salv.<sup>o</sup> Lopez Arevedo se presentase a ser examinado en dha Facultad de Artes, y Philos.<sup>a</sup> y saliendo aprobado recibiese el Grado en ella con la Solemnidad, que en el dia de la S.<sup>ta</sup> Trinidad esta Univ.<sup>o</sup> acostumbra; y que por mi se colocase, y guardase en el Archivo al dho presentado testimonio. Y para prevenir lo que podia ocurrir en lo futuro. Y assi lo acordaron dho S.<sup>es</sup> de que por se =

Ante mi  
M.<sup>o</sup> D. Joseph Lopez  
de Urbanexa  
Sec.<sup>o</sup>







D.<sup>n</sup> Antonio Leriñe, Consiliario Menor de la  
 Facultad de Philo.<sup>a</sup> de dha Univ.<sup>n</sup> M.<sup>o</sup> D. Luis  
 de Larza Prior de la Parroq.<sup>a</sup> del Salu.<sup>o</sup> de esta  
 Ciudad, y Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>a</sup> Theologia en la de Du-  
 rando de dha Univ.<sup>n</sup> M.<sup>o</sup> D. Pedro Simera  
 Prior Dignidad de S.<sup>ta</sup> Maria de la Alcazar,  
 y S. Andres de esta dha Ciudad, M.<sup>o</sup> D. Salv.<sup>o</sup>  
 Lopez Alcedo, Cath.<sup>co</sup> Notual de la Facultad  
 de Philo.<sup>a</sup> y Consiliario Menor en la de theolo-  
 gia de dha Univ.<sup>n</sup> Citada ante diem con Ma-  
 mam.<sup>to</sup> especial, de dho Rector firmado, y  
 respaldado por mi el infrasc.<sup>to</sup> Secret.<sup>o</sup> y hecho  
 saber por Francisco Jimenez, Sedel de la  
 referida Insigne Univ.<sup>n</sup> y ariendo dado la hora  
 señalada en dho Mamam.<sup>to</sup> tomaron aspienro  
 dho Señores, como lo han de uso, y costumbre,  
 y estando así, el referido S.<sup>o</sup> Rector propuso,  
 como el motivo de aver mandado llamar, y con-  
 vocar a este Claustro Pleno era p.<sup>a</sup> que se abri-  
 ere, leyese, y se hysiere parente a dho Señores un  
 Pliego, que en el proximo día antecedente avia lle-  
 gado a sus manos dirigido por el Rey nro Señor  
 que Dios q.<sup>o</sup> al Rector, y Claustro de esta  
 dha Univ.<sup>n</sup> y luego al punto, el referido S.<sup>o</sup> Re-  
 ctor, con el beneplacito de dho Señores Assisten-  
 tes, me entregó a mi el infrasc.<sup>to</sup> Secret.<sup>o</sup> el dho Ple-  
 go cerrado p.<sup>a</sup> que lo abriese, hysiere parente, y ley-  
 ere su Contenido en presencia de dho Señores, el  
 qual abrieros por mi su Contenido era una Carta  
 del S.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Ignacia de Ypieda, Escriuano de Cama-  
 ra de su Mag.<sup>d</sup> con fecha del día treynta de Abril  
 proximo pasado. Juntamente con una copia im-



Real Pragmatica Real Sancion sobre  
el Estrañamiento de los Regulares de la Com-  
pañia de Jesus de todos los Dominios de su Mag.

Copia de la  
Carta de D.  
Ignacio Ygare-  
da, Secret. de  
Camara de su  
Mag. escrita a  
esta Univ.

Manifiesto dho. Piesse me se mando por dho. Se-  
cretario en noves leyes la referida Carta, la que lei clara,  
y enteram. q. copiada a la terra es del des  
tenge siguiente =

Yo a manos de V.S. la Real Pragmatica  
Sancion de 2 de este mes publicada en  
esta Corte para el Estrañamiento, y ocupa-  
cion de temporalidades de los Regulares de  
la Compania de Jhs con prohibicion de su  
Restablecimiento, y otras precauciones tocantes  
a la tranquilidad del Estado, p. que leyendo-  
se en Claustro Pleno se hallen enterados todos  
sus individuos de la Resolucion, cuidando en  
todo tiempo de su observancia, y con particula-  
rissima atencion de lo dispuesto en el Cap. 12  
de la expresada Real Pragmatica, guardan-  
do con escrupulosidad, y exactitud todo su conser-  
vacion poniendo una copia de ella en los Libros  
de acuerdos de esta Universidad, y en el Ar-  
chivo el exemplar Certificado, que gemito = De  
aver executado uno, y otro, y del R. de esta me-  
dara V.S. el correspondiente aviso para trasla-  
darse a la Superior noticia del Consejo = Dio  
que a V.S. m. C. A. Madrid 30 de Abril de  
1767 = Ignacio de Ygareda = S. Rector, y  
Claustro de la Universidad de Baeza =  
Leida que fue dha Carta, y en cumplim. de



lo que por ella se previene, y mandado dixeron (19)  
dhos Señores Asistidos, que la obedecian como  
debian, y en fe ello, me mandaron, que leyese tam-  
bien la referida Real Pragmatica Sancion, y lo  
que espucure leyendola de Verbo ad Verbum, y  
que la copiase al fin de este Acuerdo poniendo  
el Original en el Archivo. Asimismo se acordo  
por dhos Señores, que se diese Comission, como  
en efecto se dio, a los referidos S. Rector D. n.  
Juan Fran. Guite Amescua, Doctor D.

Francisco Nuevo  
V. R. P.  
M. D. G. de Sanz para

que en nombre del Claustro respondiesen a  
la expresada Carta, y que la respuesta fue-  
se acompañada de testimonio dado por mí el  
Secret. certificando; que se avia obe-  
decido, y espucurado todo lo espuesto, y mandado en  
dha Carta, y que se avia determinado, y acor-  
dado por dhos Señores, y de que todo quedaba es-  
tampado en el Libro de Acuerdos correspondien-  
te de dha Univ. y en execucion, y Cumplim.<sup>to</sup>

Copia de la  
referida Real  
Pragmatica  
Sancion.

de lo acordado Copio aqui la dha Real Prag-  
matica Sancion, que a la letra es del tenor  
siguiente

Pragmatica Sancion de su Magestad en fuer-  
za de Ley para el estranamiento de estos  
Reynos a los Regulares de la Compania  
ocupacion de sus temporalidades, y prohibi-  
cion de su restablecimiento en tiempo alguno  
con las demas precauciones que espresa

Don Carlos por la Gracia de Dios Rey de Casti-  
la, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Je-  
rusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-



Señoría, de Galicia, de Navarra, de Sevilla,  
de Cerdeña, de Cordova, de Coagega, de  
Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Alge-  
ria, de Gibraltar, de las Islas de Canarias,  
de las Indias Orientales, y Occidentales, Istras,  
tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque  
de Austria, Duque de Borgoña, de Braban-  
te, y de Milan, Conde de Alsacia, de Flandes,  
Tirol, y Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Moti-  
na &c. = Al Serenísimo Príncipe, D. Carlos  
mi muy caro, y amado Hijo, a los Infantes, Prela-  
dos, Duques, Marqueses, Condes, Ricos-Hombres,  
Prioros de las Ordenes, Comendadores, y Sub-Co-  
mendadores, Alcaldes de los Castillos, Casas fuer-  
tes, y Manas; y a los del mi Consejo, Presidente,  
y oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Algu-  
aciles de la mi Casa, Corre, y Chancillerías; y  
a todos los Corregidores, e Intendentes, Asistentes,  
Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y  
otros qualesquier Jueces, y Justicias de estos mis  
Reynos; así de Realengos, como los de Señorio  
Abadengo, y Ordenes de qualquier estado, Condi-  
cion, Calidad, y preeminencia, que sean, así a  
los que ahora son, como a los que seran de aqui a  
delante, y a cada uno, y qualquier de vos: Sabeis,  
que aviendo me confirmado con el parecer de los de  
mi Consejo Real en el extraordinario, que se cele-  
bra con motivo de las resultas de las ocurrencias  
passadas, en consulta de veinte, y nueve de Enero pro-  
ximo; y de lo que sobre ella, conviniendo en el mismo  
votamen, me han expuesto personas del mas ele-  
vado caracter, y acreditada experiencia; estimula-  
do de gravísimas causas, relativas a la solida-  
ción



en que me hallo constituido, de mantener en Subor-  
 dinacion, tranquilidad, y Justicia mis Pueblos, y o-  
 tras urgentes, Justas, y necesarias, que refiero en  
 mi Real animo: usando de la Suprema autho-  
 ridad economica, que el todo Poderoso ha depo-  
 sitado en mi persona para la proteccion de mis  
 vasallos, y respeto de mi Corona: he venido en man-  
 dar espaldas de todos mis Dominios de España,  
 e Indias, e Islas Filipinas, y demas adyacentes a  
 los Regulares de la Compania, asy Sacerdotes,  
 como Coadjuvantes, o Segos, que aygan hecho la pri-  
 mera profesion, y a las Novicias, que quisieren se-  
 guirles; y que se ocupen todas las temporalidades  
 de la Compania en mis Dominios; y p.<sup>a</sup> fue-  
 reccion uniforme en todas ellas he dado plena,  
 y privativa comision, y autoridad por otro mi  
 Real Decreto de veinte, y siete de Febrero al  
 Conde de Aranda, Presidente de mi Consejo,  
 con facultad de proceder desde luego a tomar las  
 providencias correspondientes. =

I. Y he venido asimismo en mandar, que el  
 Consejo haga noticia en todas estas Reynos la ci-  
 tada mi Real Determinacion; manifestando a  
 las demas Ordenes Religiosas la confianza, satis-  
 faccion, y aprecio, que me merecen por su fidelidad,  
 y doctrina, observancia de vida monastica, exem-  
 plar servicio de la Iglesia, acreditada instruccion  
 de sus estudios, y suficiente numero de individuos  
 para ayudar a los Obispos, y Parrocos en el pasto  
 espiritual de las almas, y por su abstraccion de nego-  
 cios de gobierno, como agenos, y distantes de la vida  
 asctica, y Monacal. =



II. Igualmente dara a entender a los Reveren-  
dos Prelados Diocesanos, Ayuntamientos, Ca-  
bidos Eclesiasticos, y demas Estamentos, o Cuer-  
po politicos del Reyno, que en mi Real perso-  
na quedan reservados los justos, y graves motivos,  
que a pesar mio han obligado mi Real animo  
a esta necesaria providencia; valiendome uni-  
camente de la economica potestad, sin proceder por  
otros medios, siguiendo en ello el impulso de mi  
Real benignidad como Padre, y Protector de mis  
Reynos, digo de mis Pueblos. =

III. Declaro, que en la ocupacion de temporalida-  
des de la Compania se comprehenden sus bienes, y  
efectos, assi muebles, como raizes, o rentas Eclesiasti-  
cas, que legitivamente posean en el Reyno; sin perju-  
cio de sus Cargas, ni de los Fundadores, y alimen-  
tos vitalicios de los individuos, que sean de cien  
pesos, durante su vida, a los Sacerdotes; y noventa a  
los Segos, pagaderos de la mara general, que se fox-  
me de los bienes de la Compania =

IV. En estos alimentos vitalicios no seran compre-  
hendidos los Jesuitas extranjeros, que indebidamen-  
te existen en mis Dominios dentro de sus Colegi-  
os, o fuera de ellos, o en Casas particulares, vistien-  
do la forana, o en traje de Ebates, y en qualquier  
destino, en que se hallaren empleadas: debiendo ro-  
dar salir de mis Reynos sin distincion alguna =

V. Tampoco seran comprehendidos en los alimen-  
tos los Novicios, que quisieren voluntariamente  
seguir a los demas, por no estar aun empeñados  
con la profesion, y hallarse en libertad de se-  
pararse =



21

VI. Declaro, que si algún Jesuita saliere del Estado Eclesiástico (a donde se remiten todos) o diere justo motivo de resentimiento a la Corte con sus operaciones, o escritos; le cesará desde luego la pensión, que va asignada. Y aunque no debo presumir, que el Cuerpo de la Compañía faltando a las más estrechas, y superiores obligaciones, intente, o permita, que alguno de sus Individuos escriba contra el respeto, y sumisión debida a mi resolución, con título, y pretexto de Apologías, o Defensivos dirigidos a perturbar la paz de mis Reynos, o por medio de Emisarios Secretos conspire al mismo fin, en tal caso no esperado, cesará la pensión a todos ellos. =

VII. De seis en seis meses se entregará la mitad de la pensión anual a los Jesuitas por el Banco del Giro, con intervención de mi Ministro en Roma que tendrá particular cuidado de saber los que faltaren, o decaen por su culpa de la pensión, para rebatir su importe. =

VIII. Sobre la administración, y aplicaciones equivalentes de los bienes de la Compañía en obras pías, como es dotación de Parroquias pobres, Seminarios Conciliares, Casas de Misericordia, y otros fines piadosos, oídos los Ordinarios Eclesiásticos en lo que sea necesario, y conveniente: reservo tomar separadamente providencias, sin que en nada se deprende la verdadera piedad, ni perjudique la causa pública, o derecho de tercero. =

IX. Prohibo por ley, y regla general, que algunas



12  
pueda volver a admitirse en todos mis Reynos  
en particular a ningún individuo de la Com-  
pañia, ni en Cuerpo de Comunidad, con ningún  
privilegio, ni relación que sea; ni sobre ello admít-  
tirá el mi Consejo, ni otro Tribunal instancia  
alguna; antes bien tomarán a prevención las  
Justicias las mas severas providencias contra  
los infractores, auxiliadores, y cooperantes de se-  
mejante intento; castigandolos como perturbado-  
res del servicio publico. =

X. Ninguno de los actuales Jesuitas profesos, a-  
unque salga de la Orden con licencia formal del  
Papa, y quisiere de Secular, o Clerigo, o pase a otro  
Orden, no podra volver a estos Reynos sin sobre-  
venir especial permiso mio. =

XI. En caso de lograrlo, que se concederá toma-  
das las noticias convenientes, deberá hacer hacer Ju-  
ramento de fidelidad en manos del Presidente de  
mi Consejo; prometiendo de buena fe, que no  
tratará en publico, ni en secreto con los individu-  
os de la Compania, o con su General; ni hará  
diligencias, pesquisas, ni insinuaciones, directas, ni in-  
directamente a favor de la Compania; pena  
de ser tratado como reo de estado; y valdrán  
contra el las pruebas privilegiadas. =

XII. Tampoco podrá enseñar, predicar, ni con-  
fesar en estos Reynos, aunque aya salido, co-  
mo va dicho, de la Orden; y sacudido la obedi-  
encia del General, pero podrá gozar rentas e-  
clesiasticas, que no requieran estos Cargos. =



22  
XIII. Ningun Vasallo mio, aunque sea Eclesias-  
tico Secular, o Regular pueda pedir carta de li-  
mandad al General de la Compania, ni a otro  
en su nombre; pena de que se le tratara como  
reo de estado, y valdrian contra el igualmente  
las pruebas Privilegiadas. =

XIV. Todos aquellos, que las tubieren al pre-  
sente, deberan entregarlas al Presidente de mi  
Consejo, o a los Corregidores, y Justicias del Rey  
no, p. a que se las remitan, y archiben, y no se  
use adelante de ellas; sin que les sirva de ob-  
se el haberlas tenido en lo pasado, con tal que  
puntualmente cumplan con dha entrega; y  
las Justicias mandendran en reserva los nom-  
bres de las personas, que las entregaren, para  
que de este modo no se cause nota. =

XV. Todo el que mantubiere correspondencia con  
los Jesuitas, por prohibirse general, y absoluta-  
mente sera castigado a proporcion de su culpa. =

XVI. Prohibo expresamente, que nadie pueda es-  
cribir, declamar, o commover con pretexto de estas  
providencias en pro, ni en contra de ellas; antes im-  
pongo silencio en esta materia a todos mis Vasallos,  
y mando, que a los contraventores se les castigue co-  
mo reos de lesa Magestad. =

XVII. Para apaxar altercaciones, o malas inteli-  
gencias entre los particulares, a quienes no incum-  
be Juroar, ni interpretar las Ordenes del Sobera-  
no, mando expresamente, que nadie escriba, imprima,  
ni expenda papeles, o obras concernientes a la es-



puñón de los Jesuitas de mis Dominios; no re-  
niendo especial licencia del Gobierno, e inhibo  
al Juez de Imprentas, a sus Subdelegados, y a  
todas las Justicias de mis Reynos, de conceder  
tales permisos, licencias; por deber correr todo  
esto bajo de las Ordenes del Presidente, y Mi-  
nistros de mi Consejo, con noticia de mi Fiscal =

**XVIII.** Encargo muy estrechamente a los Re-  
verendos Prelados Diocesanos, y a los Superiores de  
las Ordenes Regulares, no permitan, que sus Sub-  
ditos escriban, impriman, ni declamen sobre este  
asumpto; pues se les haria responsables de la no  
esperada infraccion de parte de qualquiera de  
ellos: la qual declaro comprehendida en la Ley  
del Sr. D. Juan el Primero, y Real Cedula  
expedida circuntantemente por mi Consejo en  
18 de Septiembre del año pasado para su  
mas puntual execucion: a que todos deben  
conspirar, por lo que interesa el orden publico,  
y la reputacion de los mismos individuos, pa-  
no anarse los efectos de mi R. desagrado =

**XIX.** Ordeno al mi Consejo, que con arreglo a  
lo que va expresado haga expedir, y publicar  
la Real Pragmatica mas estrecha, y convenien-  
te, para que llegue a noticia de todos mis Vasa-  
llos, y se observe invidablemente, publique, y  
executen por las Justicias, y Tribunales Terri-  
toriales las penas, que van declaradas contra los  
que quebrantaren estas disposiciones para su  
puntual, pronto, e invariable cumplimiento;



y dará a este fin todas las ordenes necesarias  
 con preferencia a otro qualquier negocio, por  
 lo que interesava mi Real Servicio: en inteli-  
 gencia, de que a los Consejos de Inquisición,  
 Indias, Ordenes, y Hacienda, he mandado re-  
 mitir Copias de mi Real Decreto para su res-  
 pectiva inteligencia y cumplimiento. Y para  
 su puntual, e invariable observancia en todos  
 mis Dominios, habiendose publicado en Conse-  
 jo pleno este día el Real Decreto de 17 de  
 Marzo, que contiene la anterior resolución,  
 que se mandó guardar, y cumplir segun, y como  
 en el se expresa, fue acordado expedir la Pre-  
 sente en fuerza de Ley y pragmática San-  
 ción, como si fuese hecha, y promulgada en Cox-  
 tes, pues quiero se este, y pase por ella, sin  
 contravenirla en manera alguna, para lo que  
 siendo necesario, derogo, y anulo todas las  
 cosas, que sean, o ser puedan contrarias a esta:  
 por la qual encargo a los mis Reverendos Ar-  
 zobispos, Obispos, Superiores de todas las Orde-  
 nes Regulares, Mendicantes, y Monacales,  
 Visitadores, Provisores, Vicarios, y demas Prelados  
 y Jueces Eclesiasticos de estos mis Reynos, ob-  
 serven la expresada Ley, y Pragmatica como  
 en ella se contiene, sin permitir, que con nin-  
 gun pretexto se contraveniga en manera alguna  
 a quanto en ella se ordena. Y mando a los del  
 mi Consejo, Presidente, y Oidores, Alcaldes de  
 mi Casa, y Corte, y de mis Audiencias, y Chan-  
 cellerías, Asistente, Governadores, Alcaldes Ma-

*[Faint, illegible handwritten text in the left margin]*



82  
y otras, y Ordinarias, y demas Jueres, y Justicias  
de todos mis Dominios, guarden, cumplan, y  
executen la citada Ley, y Pragmatica San-  
cion, y la hagan guardar, y observar en todo,  
y por todo, dando para ello las providencias,  
que se requieran sin que sea necesaria otra  
declaracion alguna mas que esta, que ha  
de tener su puntual execucion desde el dia  
que se publique en Madrid, y en las Ciuda-  
des, Villas, y Lugares de estos mis Reinos, en  
la forma acostumbrada; por convenir assi a  
mi Real Servicio, tranquilidad, bien, y utili-  
dad de la causa publica de mis Vasallos. Que  
assi es mi voluntad, y que al traslado impreso de  
esta mi Carta, firmado de D. Ignacio Estevan  
de Hinojeda, mi Escrivano de Camara mas  
antiguo, y de Toribiano de mi Consejo se le  
de la misma fe, y Credito, que a su origi-  
nal. Dada en el Pardo a dos de Abril de  
mil seiscientos, y sesenta, y siete años. Yo  
el Rey. Yo D. Joseph Ignacio de Goye-  
neche, Secretario del Rey nro Señor le hizo  
escribir por su mandado = El Conde de A-  
randa = D. Francisco Cepeda = D. Ja-  
cinto de Tydo = D. Francisco de Salazar, y  
Agüero = D. Joseph Manuel Dominguez =  
Registrada = D. Nicolas Verdugo, thenien-  
te de Chanciller Mayor = D. Nicolas Ver-  
dugo.

Publicación.

En la Villa de Madrid, a dos dias del mes de



Abril de mil setecientos, y sesenta, y siete, ante las  
 Puercas del Real Palacio, frente del Balcon prin-  
 cipal del Rey nro Señor, y en la Puercas de Guada-  
 lasara, donde está el publico tran, y Comercio  
 de los Mercaderes, y Oficiales; estando presentes  
 D. Juan Estevan de Salaverri, D. Juan Antonio  
 de Senaredonda, D. Benito Antonio de Barre-  
 da, D. Pedro Vimeney de Mesa, Alcaldes de la  
 Casa, y Corte de S. Mag.<sup>a</sup> se publicó la Real Prag-  
 mática Sanción antecedente con tromperas, y tim-  
 bales, por voz de Pregonero publico, hallandose  
 presentes diferentes Alguaciles de dicha Real  
 Casa, y Corte, y otras muchas Personas, de que cer-  
 tifico yo D. Francisco Lopez Navamuel, Escri-  
 vano de Camara del Rey nro Señor, de la que  
 en su Consejo residen. D. Francisco Lopez  
 Navamuel. =

Es copia de la Real Pragmática Sanción origi-  
 nal, y su Publicación, de que certifico = Ignacio  
 de Ygareda =

Copiada, como queda fecho, y literalmente la dha  
 Real Pragmática Sanción, su Original Junto, y  
 con la expresada Carta de D. Ignacio de  
 Ygareda, lo coloque, y puse, conforme a lo mandado  
 y acordado, en el Archivo de esta dha Univ.  
 Asimismo, el referido Original fue certificado por  
 mí el infrascrito Secretario; y como tal de todo  
 doi fe =

Ante mí  
 N. D. Joseph Lopez  
 de Urbanes  
 Secy



Claustro del día  
8 de Mayo de  
1767 Elección de  
Examin. de los  
Estudiantes de  
disputas segundas  
del M. D. Sal.  
v. Lopez Ace-  
vedo =

En el mismo día ocho de dicho mes de Mayo  
de ferencia y fere Junta en la Capilla del  
Claustro de esta Univ. los Señores, que que-  
dan referidos en el Acuerdo proximo ante-  
cedente, propuso el dho S.<sup>or</sup> Rector; como el  
motivo de esta Junta y Claustro era p.<sup>a</sup> de  
terminar, y elegir Examinadores, los que mas con-  
venientes p.<sup>a</sup> que examinaran a los Estudiantes  
Philosophos Disputas Segundas del M. D.  
Salvador Lopez Acevedo, y a los demas que qui-  
eran examinarse en la Facultad de Artes, y  
hasta otra nueva Elección de Examina-  
dores, p.<sup>a</sup> que dho Estudiantes puedan graduarse  
de Bachilleres en dha Facultad con la solen-  
nidad acostumbrada la tarde del día en que se ce-  
lebra la Fiesta de la Sant.<sup>ma</sup> Trinidad: y para  
soutear el Orden, con que han de ser examinados di-  
chos Estudiantes; y p.<sup>a</sup> determinar quantas Piedras  
se han de hacer, y conceder de gracia a demas de las  
tres, que manda el Estatuto se concedan en honor  
de la Santissima Trinidad. A cuyo fin el re-  
ferido S.<sup>or</sup> Rector hizo cargo a los demas Seño-  
res de la obligacion, que venian de nombrar p.<sup>a</sup> di-  
chos Examinadores, y Ministerio de Examinadores a  
las personas, que fueran mas proporcionadas: lo  
que oido, y entendido por dho S.<sup>os</sup> Asistentes, y  
asimando conferido sobre ello, nombraron por pri-  
mer Examinador y Presidente de dho Exame-  
nes al S. M. D. Don Lázaro, Prior del Sal.<sup>o</sup>  
de dha Ciudad, y Cath. de Sag. Theologia en  
la de Durango de dha Univ: por segundo al



25

M. D. Pedro Arvalo, a quien por estatuto se  
toca, por aver acabado de leer su Curso en el año  
ante; y por tercero al Sr. D. Gregorio Morillo,  
positor en este presente año a la Cathedra de  
Artes. y la que gano en Concurso. Acabadas  
estas Elecciones, el Sr. Rector mandò com-  
parecer al Claustro al referido M. D. Salvador So-  
reres por brevedad para que dixese quales eran de  
su Curso los tres mas pobres, y aplicados,  
quien dixo, y declaró; que los tres Estudiantes  
de su Curso mas pobres, y aplicados eran los  
siguientes = D. Joseph Bravo = D. Antonio  
Diaz = y D. Joaquín Boner, y pidió al Cla-  
ustro usase de piedad, y que además de las tres  
Piedras de Gracia, que manda el Estatuto se  
concedan en obsequio de la Sant. Trinidad, con-  
cediere algunas otras p. a favor de los mas po-  
bres: lo que gido por dho. S. y entendidos le  
concedieron otras tres Piedras de gracias sobre  
las que manda el Estatuto, las que dho. Señores  
y teniendo a bien, repartieron en la forma  
siguiente = A D. Antonio Suarez Piedra entera  
a D. Joaquín Pinilla Entera = Media a  
D. Andres de Torres = y la otra media a  
D. Manuel Panzales. y el dho. Maestro dió  
las gracias al Claustro por la que le hacia,  
y añadió, que los tres Estudiantes mas pavi-  
los de su Curso eran los siguientes = D. Jo-  
seph Ortiz = D. Fran. Mendoza = y D. An-  
tonio Suarez: entre estos tres se sorteo la prime-  
ra y ultima Piedra, y salió la suerte de esta forma:  
primera = D. Francisco Mendoza, ultima, D. Joseph



Ortiz (esta ultima es la segunda del Sorreo, y se  
 tiene y entiendo por ultima) y los Estudiantes  
 restantes salieron por suerte con el orden siguiente  
 D. Antonio Suarez = D. Christoval Sorre =  
 D. Raphael Gallo = D. Joseph Villora = D.  
 Pedro de Pamer = D. Joaquin Pinilla =  
 D. Pedro Maduena = D. Andres de Torres =  
 D. Pedro Chauate = D. Joseph Gonzalez =  
 D. Manuel Gonzalez = D. Joseph Bravo =  
 D. Joaquin Boner = D. Antonio Diaz = D.  
 Sevastian Rodriguez Romero. El qual orden  
 mandaron dho Señores asistentes se observe  
 en los Exámenes. Y con esto se concluyo este  
 Chaustro. Por fe =

Ante mi  
 M. D. Joseph Lopez  
 de Oibanera  
 Sec.

Chaustro de 11 de  
 Mayo de 67 p. m.  
 para la libdad del  
 Rey nro Señor q.  
 provera esta Univ.

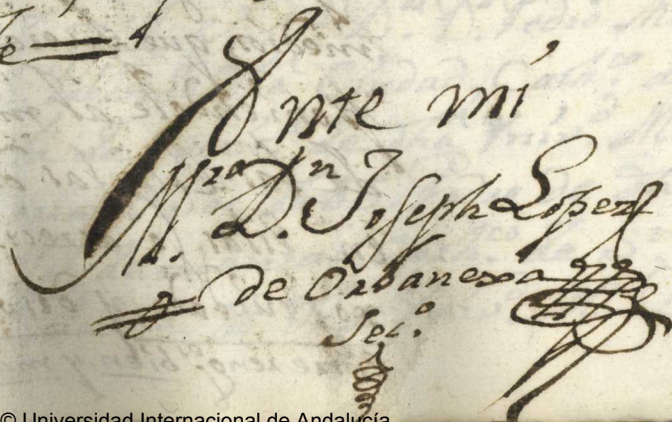
En la Insigne Universidad. Estudios Generales  
 del título de la Sant. Trinidad de esta Ciu-  
 dad de Baeza dia once de Mayo del año  
 mil seiscientos sesenta y siete estando en la  
 Capilla del Chaustro los Señores D. D. Juan  
 Capilla del Chaustro for Señores D. D. Juan  
 Juan. Sorre, y Amerua, Prior del Marmole-  
 os, Cath. de Moral, y Rector de dha Univ. D.  
 D. Juan. Nuevo, Prior del. Marco, Cath. de Sa-  
 da Theologia en la de Viveras, Canon, y Perpe-  
 quo D. D. D. Pedro Mar-  
 tinez, Prior de S. Pablo de dha Ciudad, Cath. de  
 5.ª Theologia en la de Cerrit. de dha Univ. M.  
 D. Vicente de Boria, Prior de S. Pedro de dha  
 Ciudad, M. D. Gil de Sanzas, Cath. de Sta  
 Theologia en la de Prima de dha Univ. M. D.



Luis de Zarza, Prior del Salvador de dha  
 Ciudad, y Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>da</sup> theologia en la de  
 Durando de dha Univ. M.<sup>o</sup> D. Salvador  
 Lopez Arvedo, Confiliario, y el M.<sup>o</sup> D.<sup>no</sup> Ra-  
 miro Ponce, citadas ante diera con Hamam.<sup>to</sup>  
 firmado de dho Señor Rector, y referendado  
 por mí el infrasc.<sup>to</sup> Secrer.<sup>o</sup> y hecho saber por  
 Fran.<sup>co</sup> Jimenez Vedel de dha Univ. y aviendo  
 dado la hora señalada tomaron asiento dhos  
 Señores, como lo han de uso, y costumbre, y así  
 estando, el dho S.<sup>or</sup> Rector propuso, que el  
 motivo de ayer llamado a este Claustro era  
 porque los S. Patronos de esta Univ. D.<sup>o</sup> Bernar-  
 do María Benavides, y Manrique, y el referido  
 D.<sup>o</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Nueva, deseando el mayor <sup>bien</sup> de dha Uni-  
 v. y poner los medios conducentes a su consec-  
 uion, como es de su obligación; ahora, con la oca-  
 sion del Estuamam.<sup>to</sup> de los Religiosos de la Com-  
 pania de Jesus, querian recurrir al Rey nro Se-  
 ñor, que Dios guarde, implorando su Piedad, que  
 tan manifestada está en su Real Pragmática  
 Sancion, p.<sup>a</sup> que la incline a favorecer, y prote-  
 ger a dha Univ. o ya debiéndole el Colegio, que  
 esta Univ. cedió, y concedió a los Padres Jesuitas  
 del Colegio de Saniago de esta Ciudad en el ti-  
 empo de su fundacion; o ya por otras modos, y  
 medios, que fueran <sup>mas</sup> del agrado de su Mag.<sup>d</sup> pro-  
 poniéndole al mismo tiempo, que por la falta  
 de las cuentas de dhos Religiosos, era preciso q<sup>d</sup>  
 en estas se acreciere, siendo mucho mayor, el traba-  
 jo, cuidado, y desvelo, que deberían tener, y poner  
 entre reng.<sup>os</sup> bien, y mas v.



con el aumento de Estudiantes: y que para roborar  
dha Suplica y Peticion, dho Señores Pa-  
trones tenian por muy conveniente, que el Claustro  
concurriera con su Autoridad a la referida  
representacion, y Suplica, acordandolo assi, si lo  
venia a bien, y por tanquasi se lo pedian; espe-  
rando de su Justificado proceder, y ardiente zelo,  
y deseo, conque siempre ha procurado el mayor  
bien de esta Univ. que acordado este fin, y por  
el, concedera gustoso su propuesta Peticion. Lo que  
oydo, y entendido por dho Señores asistentes, y  
aviendo conferido sobre ello, acordaron de comun  
consentim. concurrir a la expresada Representa-  
cion, y Suplica con los dho Señores Patrones en q.  
el Claustro hubiera; y a dho fin, y p.<sup>a</sup> todas dili-  
gencias, que en este punto fuere necesario, y útil  
y practicar, dio el Claustro poder cumplido quan-  
to en Derecho podia a los dho Señores Rector D.  
Juan Fran. Loure, D. D. Pedro Martinez y  
M.<sup>o</sup> D. Gil de Lanzas, aprobando desde luego,  
y dando por hecho todo lo que en dho asunto  
dho Señores hicieron, sin que sea menester  
para lo se fuerza determinar, y executar en or-  
den a dho fin llamar a Claustro, sino en ca-  
so urgentissimo, que dho Comisarios no se de-  
terminassen a resolver por si. Y assi lo acor-  
daron dho Señores, de que yo el Secretario  
certifico, y doi fe =

Ante mi  
M.<sup>o</sup> D. Joseph Lopez  
de Orbaneja  
Sec.  








Mag. con fecha del día 15 del presente dho mes  
de Mayo, la que incontinenti lo el Beuer. Tei de  
verbo ad Verbum, y su contenido es que no se defi-  
enda por licito el Regicidio, y tiranicidio, y que  
los Graduados, Cathed<sup>ras</sup>, y Maestros de las Universida-  
des, al ingreso de sus officios hagan Juramento  
de hacer observar y enseñar la doctrina conteni-  
da en la sesión 15 del Concilio de Constanza  
que condena por error la del Regicidio, y tira-  
nicidio: y oyda y entendida la carta por los dho  
S. Asistentes acordaron se observase, y cumpli-  
ese lo que por ella se mandaba, y en conseq-  
encia, los S. Cathed<sup>ras</sup> asistentes hicieron el Ju-  
ram<sup>to</sup> expresado; y que la referida Carta se  
copiase en el Libro de Acuerdos, y esta se qu-  
itase en el Archivo, añadiendo, que en dho li-  
bro se expresase no aver memoria de que  
en esta Univ. se aya defendido por licito el  
Regicidio, y tiranicidio. Y en cumplim<sup>to</sup> de lo  
Acordado, copiada la dha Carta a la letra es

Copia de la  
Carta.

como se sigue  
Yo Fr. Luis Vicente Ervas de Casaballa  
del Orden de Predicadores, Cathedratico de Prima  
en S. Thomas de la Universidad de Valencia, im-  
paimio en aquella Ciudad con las licencias necesarias  
un Libro intitulado, Incommoda Probabilis, im-  
pugnando entre otras la Doctrina del Regicidio, y  
tiranicidio. Esta obra se denunció al Confesso, por  
quien se dió providencia para recoger el Original,  
y un exemplar impreso de el, a efecto de recono-  
cerle, y ver si era conducente su curso, y venta;



y habiéndose executado con el examen, y cuidado  
que pide su importante asunto, se encuentra, que se ha  
la impresa con todas las licencias, y solemnidades preve-  
nidas por las leyes, y Autos acordados, y que en descubierto, e im-  
pugnar el Author este error, declarado por tal en la Sesión 15 del  
Concilio Gen. de Constanza, celebrado en el año 1415, se ha mani-  
festado dicho error de la esclarecida Orden de Predicadores, y en su in-  
teligencia, viniendo presente lo expuesto por los S. Fiscales ha resuel-  
to el Consejo, que corra la venta, y despacho de dicho Libro.

Y para evitar de raíz la perniciosa semilla de la referida do-  
ctrina del Regicidio, y tiranicidio, que se halla estampada, y se lee  
en tantos Autores, por ser destructiva del Estado, y de la pp. tran-  
quilidad: ha resuelto asimismo el Consejo, que los Graduados Cathe-  
dráticos, y Maestros de las Universidades, y Estudios de estos Reynos, ha-  
gan Juramento al ingreso en sus Oficios, y Grados, de hacer observar, y en-  
señar la doctrina contenida en la referida Sesión 15 del Concilio de  
Constanza, y que en su consecuencia, no lean, ni enseñen, ni aun con-  
tinto de probabilidad, la del Regicidio, y tiranicidio contra las legi-  
timas Potestades.

Participo a V. de Acuerdo del Consejo, a efecto de que lo  
haga presente en el Claustro de esta Universidad para la inte-  
ligencia, e inevitable cumplimiento de sus individuos en la par-  
te, que les toca, y de su recibo me dará aviso para ponerlo en  
su noticia = Dios guarde a V. M. D. Madrid 15 de  
Mayo de 1767. = Ygnacio de Yzareda = S.º Rector de la  
Universidad de Baeza = Y la referida Carta, y Original  
queda en el Archivo de dicha Univ. Así determinaron y  
Acordaron dichos Señores. Y de todo doy fe =

Ante mí  
M. D. Joseph Lopez  
de Oubanesa  
Sec.º



Chaustro de 22  
de Junio de 67  
ff. nec un Me-  
morial de D.  
Joseph Molner  
D. de Javalq.

En la Insigne Universidad, Estudios Genera-  
les del título de la Sant. Trinidad de esta  
Ciudad de Baeza, día dos de Junio del  
año mil seiscientos y siete, estando en  
la Capilla del Chaustro los Señores D.  
D. Juan Fran. Lorige Amescua, Prior  
del Marmadero, Cath. de Moral, y Rector  
de dha Univ. D. D. Bernardo Merino  
Bravo, Prior de S. Cruz de dha Ciudad  
D. D. Pedro Maiz, Prior de S. Pablo de  
dha Ciudad, Cath. de Bag. Escrib. de dha  
Univ. M. D. Damian Lopez, Cura del  
Sagrario de la S. I. Cath. de dha Ciudad,  
M. D. Vicente Anz. de Borja, Prior de S.  
Pedro de dha Ciudad, M. D. Gil de Sanzcas  
Cath. de S. Theologia en la de Prima de dha  
Ciudad, M. D. Antonio Feriche, Confliario, M.  
D. Alonso de la Posa, Rector del Cole-  
gio de S. Felipe Neri de dha Ciudad, M. D.  
Luis Cantero, M. D. Pedro Arevalo, Cath.  
de Bites, y P. I. de dha Univ. citados ante  
diem con Marnam. firmado de dho Rector  
respensado por mi el infrasc. Secret. y hecho  
fazer por Fran. Pimenez, Redel de dha Uni-  
v. y aviendo dado la hora señalada, tomaron  
asiento dho Señores como es han de uso, y cos-  
tumbre, y estando así, el dho S. Rector pro-  
puso, como el motivo de aver mandado Marnam  
este Chaustro era; porque D. Joseph Mol-  
ner, D. de Javalquinto, avia presentado diez  
to Memorial en nombre de la Exc. Señora



Condesa Duquesa de Benavente, pidiendo se le  
 participasen noticias de la Fundación, Estable-  
 cimiento, Estatutos, y Rentas de esta d<sup>ha</sup> Univ.  
 no con otro ánimo, que el puro, y sincero de ha-  
 cer otra igual Fundación siguiendo el Camino, y  
 los pasos del V. P. M. Juan de Avila, <sup>Mejor</sup>  
 por mi dicho Memorial Juncam. con la Carta, que  
 d<sup>ha</sup> Ex<sup>ma</sup> Señora escribió al referido D. Joseph  
 M<sup>o</sup>ñex, su Administr<sup>or</sup>, y Corregidor en Naval  
 quinto; y oído, entendido, y conferido todo por  
 d<sup>hos</sup> Señores asistentes, acordaron gustosísim<sup>te</sup>.  
 que prompram<sup>te</sup> se hiciesen todas las diligenci-  
 as debidas, y utiles p<sup>a</sup> comunicar, y dar al d<sup>ho</sup> D.  
 Joseph M<sup>o</sup>ñex las noticias, que pedía, y más,  
 que fuesen conducentes p<sup>a</sup> complacer a d<sup>ha</sup> Ex<sup>ma</sup>  
 Señora, como le es debido, y por cooperar al logro  
 de sus Sant<sup>os</sup> fines. Asimismo acordaron d<sup>hos</sup> Se-  
 ñores; que con terminos bien expresivos quedase  
 estampado este Acuerdo, y p<sup>a</sup> eterno Monumento  
 de su Gratitud, y desempeño de su obligacion el  
 motivo, que avian tenido en manifestar tanto gusto  
 en oyr la referida propuesta Petición, y en conce-  
 dertla. Lo primero; por el estimabilísimo Ac-  
 cuerdo, que d<sup>ha</sup> Ex<sup>ma</sup> Señora hace de esta Uni-  
 v<sup>rsidad</sup> de su V. Fundador, Director, y Patriarca  
 V. P. M. Juan de Avila, Insigne Predicador, y  
 Apostol de Andalucía. Lo segundo; porque desde  
 sus Fundamentos, en sus principios, y antes de  
 nacer esta d<sup>ha</sup> Univ. contraxo la deuda de Gra-  
 tud. a la nobilísima Casa de su Excelencia, pu-  
 es se le debe aver nacido fundada en uno de sus So-



Vares, que los Ex<sup>mos</sup> Predecesores de su Exc. conce-  
dieron p<sup>a</sup> su Fundación. Lo ruego; porque des-  
pues en los Proquestos de esta dha Vniv. en to-  
do el tiempo que esta Ciudad de Baeza fue  
enhabitada con la Posesión de dha Exc. Casa,  
esta en todas las Funciones, y ocasiones que se  
ofrecieron a dha Vniv. la honro, favoreo, y  
estimo con cordialissima afecto, y apreciabilissi-  
ma Pasion. Ultimam<sup>te</sup> se acordó; que el dho S.  
Rector en nombre de la Vniv. y como su Cabeza  
escribiere a dha S. Exc. dándole parte de lo A-  
caudo, y que acompañase Testim. dado por mí  
el infrasc. Secret. con las mismas terminas ex-  
presivas, conque se mandó entender este A-  
cuerdo. Y así lo acordaron dnos Señores, de  
de que Yo el Secret. doi fe =

Ante mí  
M. D. Joseph Lopez  
de Benavente  
Sec.

Claustro de 6<sup>o</sup>  
de Julio de 67.  
p<sup>a</sup> vez una car-  
ta de la Exc. Du-  
quesa de Benavente  
se escrita al S.  
Rector.

En la Insigne Universidad, Estudios Tenereña  
les del Título de la S. Trinidad de esta Ciudad  
de Baeza, día seis de Julio del año mil se-  
tesientos y siete, estando en la Capilla del  
Claustro de dha Vniv. los Señores, M. D. Jua-  
n Juan Lorente, y Amescua, Prior del Máximo.  
Cath. de S. Theologia en la de Moral, y Rector  
de dha Vniv. Doctor D. Fernando Bravo, y  
Merino, Prior de S. Cruz de esta Ciudad, Pa-  
trono, que fue de dha Vniv. D. D. Pedro Ma-



tiner, Prior de S. Pablo de dha Ciudad, Cath.<sup>co</sup> de  
 Sag. Theologia en la de Suintura de dha Univ.  
 M.<sup>o</sup> D. Gil de Lanzas, Cath.<sup>co</sup> de S.<sup>ta</sup> Theologia en  
 la de Prima de dha Univ.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gabriel Ven  
 tura, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Luis de Zarza, Prior de la Par  
 roq. del Salv.<sup>o</sup> de dha Ciudad, Cath.<sup>co</sup> de S.<sup>ta</sup> Theo  
 logia en la de Durando de dha Univ.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>  
 D.<sup>o</sup> Pedro Pimera, Prior Dignidad de la In  
 signe Colegial de S.<sup>ta</sup> Maria del Alcazar, y S.<sup>o</sup>  
 Andres de Baeza, y M.<sup>o</sup> D. Pedro Trevale  
 Cath.<sup>co</sup> Actual de la Facultad de Artes, y Phi  
 losophia de dha Univ.<sup>o</sup> citados ante diem con  
 llamam.<sup>to</sup> firmado de dho S.<sup>o</sup> Rector, y he  
 cho saber por Fran.<sup>o</sup> Jimenez, y del de la  
 referida Univ.<sup>o</sup> y representado por mi el infrasc.  
 Secret.<sup>o</sup> y habiendo dado la hora señalada en  
 dho llamam.<sup>to</sup> tomaron asiento dho Señores, co  
 mo lo han de uso, y costumbre; y estando así,  
 el referido S.<sup>o</sup> Rector propuso, que avia llama  
 do a Claustro porque se hallaba con una Carta  
 de la Ex.<sup>ma</sup> Señora Condesa Duquesa de Be  
 navente, y Gandia, respuesta en acción de gra  
 cias porque se le avia concedido lo que pidió, y con  
 sta del Acuerdo celebrado día dos de Junio del pre  
 sente año, y esta estampado a folio veinte y  
 ocho, y siguiente de este; y del que dho S.<sup>o</sup> Re  
 ctor dió noticia a dha Ex.<sup>ma</sup> Señora. Hecha  
 la dha propuesta, y leyda por mi el infrasc.  
 Secret.<sup>o</sup> la referida carta; los dho Señores ma  
 nifestaron extraordinaria complacencia en aver  
 oydo las excelentes expresiones de su conser



to; y sus ganada dignísima de la Imprenta,  
Acordaron y mandaron que para eterna  
memoria, y repetida manifestación pura,  
y sincera de su Gratitud, quedase estampada  
en este Acuerdo, y su Original reservado  
en el Archivo. En cuyo consecuencia, y  
cumplimiento la copió aquí, y literalm.

dice así

Copia de  
la Carta  
de V. S. en Senex mio: correspon-  
do la mas agradecida al Ho-  
nor, y favor, que V. S. y el In-  
signe Claustro de la Celeber-  
rima Universidad Literaria de  
la Ciudad de Baeza se  
siven dispensarme, en su di-  
stinguida apreciable Carta  
de Oficio del día 9. Conoz-  
co, y confieso el alto grado  
de Venerencia, y Gratitud,  
con que V. S. y la Universidad se  
sostiene, en obsequio, y me-  
moría de los que se tomaron  
la Satisfacción de contribuir  
a su Establecimiento, y fa-



celebrarse por este elevado me-  
 dio la immortalidad de su nom-  
 bre, fundando condignamente  
 para sus Sucesores los tri-  
 butos, que, como a una de  
 ellos, experimenta mi Casa  
 con las estimables demonstra-  
 ciones, que acabo de recibir,  
 y califican el Acuerdo, que  
 celebró el día 2, y las Co-  
 pias, Documentos, y Notici-  
 as, que mandó librar a  
 instancia de mi Apoderado-  
 do D. Joseph Motner,  
 con arreso a la Causa, y Confes-  
 sion, que le conferi para substiti-  
 cion, de que ha dado el mas e-  
 xacto cumplimiento, lleno de sa-  
 nidad por las expiessiones, y  
 auxilios, que ha merecido a  
 V.S. y respetable Claustro.  
 Por todo ello, me confieso la  
 mas favorecida, y le repito sin-  
 gulares gracias, rogando a S.S.  
 se sirva trasladarlas a la App.<sup>ca</sup>



Real Universidad, con renova-  
ción de aquella antigua, sincera  
obsequiosa voluntad, que la pro-  
fesoron mis Predecesores, que  
si bien sea inimitable, debe-  
re asegurarla de una constan-  
te inclinación, y deseos de  
concurrir en todas ocasiones,  
para quanto sea de su ma-  
yor Contemplación, y del Ser-  
vicio de V.S. cuya vida y de  
Nro Señor m. d. Madrid

23 de Junio de 1767 = B

L. M. de V.S. Su Servidora

La Condesa Duquesa de  
Benavente, y Gandia = D<sup>na</sup> mo

y R. S. D. Juan Fran. de Se-  
nra y Amesua, Rector de la

Ap. R. Univ. de Baeza =

Concuerda con su Original, que coto  
que en el Archivo de m. Cargo. Y de  
todo doi fe =

Ante mi  
D. Joseph Lopez  
de Orbanes  
Sec.



Caustro de 299  
de Julio de 67  
Nambiam. de

Diputados p<sup>a</sup> el título de la Sant<sup>ma</sup> Trinidad de esta Ciudad de  
la Confutia p<sup>a</sup> los Libros  
de los Regula<sup>res</sup> de la Com<sup>pañia</sup> de Jesus  
del Colegio de S<sup>n</sup> Ignacio

En la Insigne Universidad, estudios Penales con  
ma<sup>trícula</sup> Trinidad de esta Ciudad de  
Baera, día veintey nueve de Julio de mil setec.  
sesenta y siete años, estando en la Capilla del  
Caustro de dha Univ. los Señores Rector  
D. Juan Fran. Lorige Amescua, Cath. de  
S. Theologia en la de Moral, y Rector de dha  
Univ. Doctor D. Fernando Bravo, Parono que  
fue de ella, D. D. Fran. Nuevo, Cath. de Sag<sup>da</sup>  
Theologia, y Parono de la dha Univ. D. D.  
Pedro Martinez, Cath. de Sag. Escritura,  
M. D. Damian Lopez, M. D. Vicente de  
Soria, M. D. Gil de Sanzas, Cath. de S. the  
logia en la de Suma de dha Univ. M. D.  
Antonio Marias, M. D. Luis de Zarza, Ca  
th. de Sag. Theologia en la de Durando, M.  
D. Pedro Pimera, Prior Dignidad de la In  
signe Colegial de S. Maria del Alcazar, y  
S. Andres de dha Ciudad, M. D. Ramiro  
Ponze, y el M. D. Pedro Aicualo, citados ante  
diem con Namam, firmado de dho S. Rector,  
rependado por mi el infrasc. Secret. y hecho sa  
ber por Fran. Pimenez Vedel de dha Univ.  
Y habiendo dado la hora señalada en el cita  
do Namam, tomaron asiento los referidos Se  
ñores, como lo han de uso, y costumbre, y estan  
do asy, el dho Señor Rector propuso, que  
el motivo de aver mandado convocar a Cla  
ustro era porque desde el día antec. tenia en



su Poder un testimonio dado por D.<sup>n</sup> Juan Tho-  
 mas de Raya, Escrib.<sup>o</sup> Publico, y del Num.<sup>o</sup> de  
 esta d<sup>ha</sup> Ciudad por orden del S.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Diego  
 Ovando, y Ulloa, Corregidor de ella, por el qual  
 constaba, y se certificaba entre otras cosas el  
 capítulo veinte y quatro de una Provision  
 Real expedida por su Mag.<sup>o</sup> y Señores del  
 R.<sup>o</sup> Consejo en Madrid dia veinte y tres  
 de Abril de este presente año; cuyo tenor  
 de d<sup>ha</sup> Cap.<sup>o</sup> es; donde quiera que huviere  
 Universidades podra ser unal agregar a ellas  
 las Libres, que se hallaren en las Casas de la  
 Compania situadas en los mismos Pueblos, y  
 para poderlo decretar el Consejo con conoci-  
 m.<sup>to</sup> consultara el executor de acuerdo con los  
 Diputados que nombre el Claustro, que sera un  
 graduado en cada facultad. Y p.<sup>a</sup> su execucion, y  
 cumplimiento, por auto proveido dia veinte y siete  
 de este presente mes y año de la fecha,  
 el d<sup>ho</sup> S.<sup>o</sup> Corregidor, a quien vino d<sup>ha</sup>  
 R.<sup>o</sup> Provision, y executor de ella, mando, se  
 passase recado de Plinia al M.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Juan  
 Gomez y Amescua Rector de d<sup>ha</sup> Univ.  
 p.<sup>a</sup> que el Claustro nombrase los Diputa-  
 dos, que en el capitulo infero se previenen,  
 y p.<sup>a</sup> el fin que espresia, y que con testi-  
 m.<sup>o</sup> que lo acreditase se le diese quenta de  
 los nombrados, todo lo que asimismo constaba  
 y certificaba por d<sup>ha</sup> Testim.<sup>o</sup> Hecha d<sup>ha</sup> P.<sup>o</sup>  
 puesta, y leydo por mi el d<sup>ho</sup> Testim.<sup>o</sup> ante d<sup>ho</sup>  
 Señores, haviendo conferido, de comun Consensim.<sup>o</sup>



y obedeciendo lo que dha R<sup>a</sup> Provision or-  
 dena; en su execucion, y cumplim<sup>to</sup>. nombra-  
 ron por Diputados p.<sup>o</sup> el expresado fin a los  
 citados S. Doctores D. Fernando Bravo, y  
 Mexino, y D. Fran<sup>co</sup>. Nuevo, ambos Graduados  
 en dha Univ. de Doctores en la Sag.<sup>da</sup> Sa-  
 cultad de Theologia, y de Maestros en la Sa-  
 cultad de Artes, y de Libros. La que agra-  
 decidos aceptaron. Asimismo propuso el  
 referido S. Rector, que sobre la Preterension de-  
 terminada en el Claustro del dia once de Mayo  
 proximo pasado, y consta del folio veinte, y seis  
 de este libro; le parecia conveniente recurrir por  
 medio de Memorial, al Rey nro Señor, que  
 Dios q.<sup>de</sup> y para roborar, y authorisar mas la dha  
 Preterension, pedir a las Ciudades de este Reyno,  
 que concurressen a la misma supplica. A lo  
 que se respondió por los Señores asistentes;  
 que en el citado Claustro tambien constaba,  
 que por el se avia <sup>dado</sup> todo el poder, que podia a los  
 Señores, que p.<sup>o</sup> dho fin se avian nombrado  
 por Diputados; y por tanto, que usasen del,  
 sin tener lo que les pareciere conveniente;  
 que el Claustro no tenia que juntarse p.<sup>o</sup> dho  
 punto, sino en caso urgentissimo; ni tenia que ha-  
 cer mas, que dar por hecho lo que dha S. Di-  
 putados con su prudencia, y buen zelo determi-  
 nasen, y executasen; pues para esto fueron  
 nombrados. Concluido este punto, el S. Doct.  
 Nuevo arriba citado pidió al Claustro le oye-



se, porque queria sossegar, y descargar su conciencia; y oydo dize: que aviendo notado en los Individuos de la Univ. que en su naxe no se portaban con la modestia, y exemplo, que segun la loable costumbre, y Acuerdos, y Estatutos de ella se debe observar, y practicar, y se ha procurado siempre por el Claustro, que se observe, y guarde por imitar, y seguir la pasos de su v. Fundador P. M. Juan de Avila; por tanto pedia al Claustro remedio de dho desorden; y que de lo que determinare se le diese testimonio por mi el Secret. Y aviendose reunido el dho S. D. Nuevo, los demas Señores asistentes, aviendo conferido sobre la referida propuesta; determinaron: que por ser ya tarde, y no averse criado en el llamamto, este punto; y porque tambien se podria proceder con acierto, era menester aver lo que en este asunto estaba acordado, y contaba de los libros; por tanto deferian su Determinacion p.º ano Claustro. Y que de lo asi acordado se le diese razon, y testim.º al dho S. Doctor, lo q.º se executare. Asi lo determinaron, y acordaron. Doi fe

Ante mi  
Yo Jn.  
D. Joseph Lopez  
y de Urbanesa  
Sec.º



Claustro de 25  
 de Ago. de 67.  
 S. a. al B. D. n.  
 Man. de Palomares p. hacer  
 el Acto Secreto  
 p. graduarse de  
 Lic. en la Facultad de Artes y  
 Filos.

En la Insigne Univ. Estudios Generales del Arzobispado de la Sant. Trinidad de esta Ciudad de Baeza, dia veinte, y cinco de Agosto de mil seiscientos sesenta, y siete estando en la Capilla del Claustro los S. M. D. n.  
 Juan Fran. Lorige, y Amescua, Prior del Marmiteo, Cath. de S. Theologia en la de Moral, y Rector de dha Univ. Doct. D. n. Fran. Nuevo, Prior de la Parroq. de S. Marcos de dha Ciudad, Cath. de Sag. Theologia en la de Vesperas, y Licenciado de dha Univ. Doct. D. n. Pedro Marr. Prior de S. S. Pablo de dha Ciudad, Cath. de Sag. Escribano de dha Univ. M. D. Gil de Sanzas, Cath. de Sag. Theologia en la de Prima de dha Univ. M. D. Salvador Lopez de Arvedo, Consultario; citados ante diem por Fran. Jimenez, S. del de dha Univ. con Mamam. y habiendolo dado la hora prevenida en dho Mamam. tomaron asienta los referidos Senores como lo han de uso, y costumbre, y estando assi, el S. Rector arriba referido propuso; que el motivo de haver Mamago a Claustro era, porque D. n. Manuel Palomares, Presbitero Cath. Actual de Filos. de dha Univ. habiendo hecho los Actos Mayor, y de Repercusion, de los que avia salido con la Aprobacion Simplificiter como constaba de la fe



Vada por el Secrer. pretendia sic. del Claustro  
 p. hacer el Acto Secreto, y saliendo de él con  
 la Aprobacion necesaria Graduarse de Lic.  
 y Maestro en la dha Facultad de Artes, y  
 Filosof. Lo que oyo, y entendido por dho Se-  
 ñores Asistentes, acordaron conceder y conce-  
 dieron la referida licencia, dexando al arbitrio  
 del Sr. Rector determinar el dia y hora  
 en que se avia de practicar dho Acto. Y  
 assi lo determinaron, de que Yo el Secre-  
 rio doi fe =

Ante mi  
 M. D. Joseph Lopez  
 de Oibarera  
 Seco.

Claustro del día  
 9 de J. de 1767.  
 Resolucion de  
 Por el Sr. M.  
 Dn Juan Fran  
 Loure Amescua

En la Insigne Univ. Estudios Gen. con  
 ma Trinidad de esta Ciu-  
 dad de Baeza, dia nueve de Septiembre  
 de mil setecientos y siete años, estando  
 en la Capilla del Claustro los Señores M.  
 D. Juan Fran. Loure, y Amescua, Prior del  
 Monasterio Cath. de Sag. Theologia, en la de  
 Moral, y R. de dha Univ. D. D. Pedro Max-  
 tinez, Prior de S. Pablo de esta Ciudad, Cath.  
 de Sag. Decret. y Confiliario Mayor en la Fa-  
 cultad de Philo. de dha Univ. y el Sr. M.  
 D. Gil de Lanzas, Cath. de S. Theologia en la  
 de Prima, y Confiliario M. en dha Sagrada  
 Facultad de dha Univ. citados ante diem por  
 Fran. Jimenez, Vedel de la referida Univ.



35

y habiendo dado la hora señalada, los d<sup>hos</sup> Señores de comun consentim<sup>to</sup>. y viniendo así por conveniente por las razones, que en su conferen-  
 cia tubieron, acordaron reelegir, y en efecto re-  
 eligieron por Rector de d<sup>ha</sup> Univ. p<sup>a</sup> este d<sup>ho</sup>  
 presente año al referido S. M<sup>o</sup> D. Juan  
 Fran. Lorete, y Amescua, quien agradeció  
 mucho, y admitió d<sup>ha</sup> segunda elección, ofe-  
 ciéndose a servir en quanto sus fuerzas al-  
 canzasen a d<sup>ha</sup> Univ. Y en orden a elección  
 de Consiliarios Mayores, se determinó; que con-  
 tinuasen en d<sup>ho</sup> Ministerio los d<sup>hos</sup> Señores, D. D.  
 Pedro Martínez, y M<sup>o</sup> D. Gil de Lanzas. Y a mi-  
 me nombraron por Secretario en Propiedad del  
 Claustro, y repeti<sup>o</sup> las gracias, y de nuevo las di<sup>o</sup> por  
 la que nuevam<sup>te</sup> se dignaban hacerme. Así lo  
 acordaron d<sup>hos</sup> Señores; de que lo el Secer. doi fe =

A mi mi  
 M<sup>o</sup> D. Joseph Lopez  
 de Obanos

Elección de Con-  
 siliarios, y demas  
 Oficios. Día 3 de  
 Octubre de 67

En la Infante Universidad, estudios Generales  
 del título de Sabant<sup>ma</sup>. Ciudad de esta Ciudad de Ba-  
 rza, día tres de Octubre del año mil seisc<sup>to</sup> sesenta, y  
 siete, estando en la Capilla del Claustro los Señores, D.  
 D. Juan Fran<sup>co</sup> Lorete, y Amescua, Prior del Mar-  
 tido, Cathe<sup>co</sup> de Sag<sup>da</sup> Theología en la de Moral,  
 y Rector de d<sup>ha</sup> Univ. D. D. Fran<sup>co</sup> Nueroson-  
 zalez, Prior de S. Marcos de d<sup>ha</sup> Ciudad, Cathe<sup>co</sup>  
 de S<sup>ta</sup> Theología en la de Vísperas, y Patrono de la re-  
 ferida Univ. D. D. Pedro Martínez, Prior de



S. S. Pablo de dha Ciudad, Cath. de Sagrada Es-  
critura de la dha Univ. M. D. Gil de Lanzas,  
Cath. de S. Theologia en la de Prima de la dha  
Univ. citados ante diem por Fran. Jimenez, Ve-  
del de la referida Univ. con Namam. firmado del  
dho S. Rector, y referendado por mi el infrasc.  
Secret. y aviendo dada la hora señalada en dho Na-  
mam. tomaron asiento dhos Señores, como lo han  
de uso, y costumbre, y estando así, propuso el dho  
S. Rector: como el motivo de aver mandado citar a  
Claustro era por cumplir el estatuto, que manda  
se nombren annualm. Consultarios Menores,  
Administrador de Beca, y Facultades, y demas  
Filiales. Lo que oido, y entendido por los Señores  
Asistentes, de común consentimiento, nombraron por  
Consultario Menor de Theologia al Mro D.  
Luis Canero, y al Mro D. Juan de Torres por  
Consultario Menor de Letras por Biblioteca  
rio al ante dho Mro D. Gil de Lanzas; a mi  
por Administrador de Beca y Facultades; y por  
Fiscal al Mro D. Joaquin Meirar Moreno.

Que D. Fran. Mo. Asimismo se acordó; en virtud de Memorial, que  
vina Theologo del presente D. Fran. Molina, Theologo del primer año  
y Año pasase al 2.º suplicando al Claustro le concediese pasarse al se-  
gundo, lo que se le avia negado en el año antec. por  
falta de asistencia, como consta del acuerdo del  
día 4 de Mayo proximo pasado, al folio 16 de  
este libro, se acordó pues, y se determinó por el Cla-  
ustro, que presentándose a examen el referido  
D. Fran. Molina, y sabiendo aprobado, enton-  
ces se le concedería por usas de benignidad, pasarse el  
primer año de Theologia, y que pasase al segundo  
Asimismo p.º concludió el punto, que quedó pen-  
diente, y consta del folio 33 v.º se determinó por di.



Que todos los Indichos Señores en conformidad a los Estatutos, Acuerdos, y loable Costumbre de esta Univ. que ninguno de los Señores Doctores, y Maestros, ni el S.º Rector, ni los Señores Larrones, ni alguna otra Persona alias digna de toda excepcion, que sea del Cuerpo de dha Univ. pue dan asistir, ni a los Actos publicos, ni privados, ni a las demas Funciones de ella con ropa, que sea de seda, con forana abierta, y cerrada de seda, con tufts, y coleras largas, con evillas, con ropa de color, que no sea negro, y con otros trages, que se daban de la S.ª Inven- cion de nro S.º Fundador P.º Mio Juan de Avila. Y que todo lo dicho, que habla especialissimam<sup>te</sup> con los referidos Señores, se observe, y cumpla especialissi- ma, y exactissimam<sup>te</sup>. por ellos, p.ª que con su exemplo, y a su imitacion executen lo mismo, como lo deben executar todos los demas Individuos de dha Univ.º aspi- Manreistas, como Colegiales, Theologos, Philosophos, y Sag- maticos, y demas, que sean miembros de ella, a proporcion y en la parte, que a cada uno coque, y pertenencia. Y q.º no practicandolo assi, se tomazan las mas severas provi- dencias, y todas las que parezcan utiles p.ª el reme- dio, y cortar los abusos, y relajaciones, que notable- mente se van introduciendo; todo con el fin de susci- tar, promover, y continuar en todos el Espiritu de nro referido Venerable P.º Fundador. A este fin se dio Comission al citada S.º Doctor Nuevo p.ª que se avistase con el L.º Rector del Colegio, y haciendolo Sabidor de esta dha Determinacion del Claustro, lo reconviniera a fin de que reformase a los Colegiales y les hiciere observar la

Ultimam<sup>te</sup> el referido S.º Rector D.º Juan Fran.º Lixite dixo; que por quanto los Estatutos prevenian que el Rector nombrase Vice-Rector para sus Au-

Eleccion de Vice- Rector en el S.º M.º D.º Gil de San- zas.



ponías, y enfermedades; por tanto nombraba y nombro  
en el dho empleo de Rector al Sr. M. D. Gil de  
Sanzas, Cath. de Prima en dha Univ. por concurrir  
en el todas las calidades necesarias p. exercer el  
dho Ministerio. Fueron testigos el Sr. D. D. Fran-  
cisco Nuevo, el Sr. D. D. Pedro Marr. y Fran. Xi-  
menez, &c. De todo doi fe =

Ante mí  
D. Joseph Lopez de  
Vibanesa  
Sec.º

Claustro de D. del  
Oct.º de 1767 p.ª vez  
un Pliego de suma  
p.ª q.ª D.ª q.ª dirigido  
a este Claustro

En la Insigne Universidad, Estudios Generales del  
Titulo de la Sant. Trinidad de esta Ciudad de  
Baeza, día nueve de Octubre del año mil setecien-  
tos, sesenta y siete, estando en la Capilla del Claus-  
tro los Señores, M. D. Juan Fran. Lorige y A-  
merica, Prior del Marmoleiro, Cath. de Sag. Theolo-  
gia en la de Moral de y Rector de dha Univ. D.  
D. Fernando Bravo, y Merino, Prior de S. Cruz  
de esta Ciudad, Cath. de S. Theologia, y Patrono, que  
fue de dha Univ. D. D. Francisco Nuevo, Prior de  
S. Marcos de dha Ciudad, Cath. de S. Theologia en la  
de Vísperas, y Patrono de dha Univ. D. D. Pedro de  
Guesada, Lector de Moral en du. Conv. de S. Fran. de  
Asis de esta Ciudad, D. D. Pedro Martínez, Prior de  
S. S. Pablo de dha Ciudad, Cath. de Sag. Escritura en  
esta Univ. M. D. Damian Lopez Gamiz, M. D.  
Gil de Sanzas, Cath. de S. Theologia en la de Prima  
de esta Univ. M. D. Antonio Leriche, M. L. D.  
Alonso de la Lora, Rector del Colegio de S. Peti-  
nez, M. D. Luis Cantero, M. D. Salvador Lopez  
Azevedo, M. D. Pedro Brevaloz, M. D. Manuel  
de Palomares, citados ante diem con llamam. fi-  
mado de dho S.º Rector, y referendado por mí



el infrasc. S<sup>to</sup>. y hecho saber por Fran. Jimenez,  
 Veedor de d<sup>ha</sup> Univ. y habiendo dado la hora señalada en  
 d<sup>ho</sup> Namam<sup>to</sup>. tomaron asiento d<sup>hos</sup> Señores, como  
 lo han de uso, y costumbre, y estando así, el referido  
 S<sup>r</sup>. Rector propuso: como el motivo de aver mandado  
 llamar a Claustro era p<sup>a</sup> vez un Pliego de su Mag<sup>d</sup>  
 que Dios p<sup>o</sup> dirigido al Rector, y Claustro de esta  
 Univ. Vncha esta propuesta me se mando leer d<sup>ho</sup>  
 Pliego, e inmediatamente el referido S<sup>r</sup>. Sanzas por re-  
 ner mejor voz que se se ofreció al Claustro p<sup>a</sup> leer-  
 lo, y lo leyó de verbo ad verbum, y su contenido, q<sup>d</sup>  
 son dos Ordenes Reales, copiado a la letra es el sig<sup>te</sup>

El Rey (Dios le p<sup>o</sup>) por Decreto publicado en el  
 Consejo en 22 de Diciembre del año proximo pas-  
 sado, de que remito Certificación a esta Univ. por  
 lo respectiva a que refieren los turnos, o alternativas,  
 y división de Escuelas en la provisión de Cathedras, se  
 sirvió mandar al Consejo consultarse lo que se le o-  
 fraciese, y pareciese para establecer los medios mas  
 convenientes a el importante fin de que las oposicio-  
 nes a Cathedras se especurasen con los mas formales, y  
 rigurosos ejercicios, a que debia seguirse la Justa, y arre-  
 glada censura en Juicio comparativo por los Maes-  
 tros, y Jueces facultativos, que se destinasen =

El Consejo, para cumplir esta Resolución con  
 la instrucción, y detenido examen, que acostumbra,  
 despues de haber oído en tan importante asunto a  
 los S<sup>res</sup>. Fiscales, ha acordado, que esta Univ. informe  
 los ejercicios, que actualmente se hacen, y los que en  
 su lugar considera necesarios para las oposiciones,  
 con Juicio comparativo de las oposiciones, en cada una  
 de las Facultades, que se enseñan en ella, con la debi-



da distinción; que tiempo deben durar thos exer-  
cicios; quienes, y quantos deberian arquir a cada  
opositor, y baxo de que formalidades, para evitar co-  
lusiones, e inrehencias reprobadas; quienes deben  
presidir, y asistir a estos exercicios como Juezes,  
p.ª calificar el verdadero merito comparativo: en que  
forma deben dar su dictamen, y censura de todos, pre-  
sentarla en el Claustro, y pasar este informe al Con-  
sejo: a fin de que en su vista, y de la exposicion del  
S.º Fiscal, a quien se pasara para reconocer si estan  
observadas las reglas, que se establezcan, pueda ha-  
cer a S. M. la Confesura: explicando tambien en el  
Informe, que Cathedras se pueden reunir, o aug-  
mentar, para darlas competentes. Las necesarias  
a la enseñanza publica, con todas las demas cir-  
cumstancias, y prevenciones, que se estimen, con  
el saludable fin de arajar radicalm. qualquier de-  
forden en estas provisiones; a cuyo efecto tendra pre-  
sente el Claustro lo que se hacia en las Universidades  
de Castilla antes del año de 1677 en que se empezaron a  
proveer las Cathedras por el Consejo, lo que disponen so-  
bre todo los respectivos Estatutos, y Constituciones, y a-  
quella, que la variacion de los tiempos pida, para mayor  
instruccion, y doctrina de los Cathedraicos, y provecho  
de los oyentes, que la han de recibir en ellas necesaria-  
mente, y no en otra parte =

El Claustro ha de proceder en la inrehencia, de  
que el Concurso debe ser abierto para admitir oposi-  
tes de las demas Universidades, y partes del Reyno;  
y tener consideracion a que se celebren las oposiciones  
en dias, y horas, que no impidan la enseñanza, o otros  
exercicios: atendiendo tambien, para que el Acto de la O-  
posicion sea mas publico, y haya mas testigos de la So-  
lemnidad, con que se procede, conviene se anuncie el  
dia antes, quien es el que se opone, sea, y exercita, res



poniendo a los argumentos, y replicas, que se establezcan: examinando desde quando han cesado los argumentos en las oposiciones, como epoca de la relaxacion =  
 Igualmente ha resuelto el Consejo, que este informe se evacue precisamente en el termino de un mes, sin que el Rector, Catedratico, o Juez Escobastico, ni ninguna Facultad, o Cuerpo Academico impida, directa, ni indirectamente a el Claustro la libertad de opinar, ni tome parte en el asunto para mantener desordenes, y perjudicar al merito; ni se tenga respeto a turno, escuela, ni a ninguna Comunidad, o Parroquiales, y si unicamente a restablecer el lustre de la Universidad, y asegurar el acierto en la eleccion de los Maestros publicos de la Nacion: quedando en libertad qualquiera de los Graduados, incluso los Bachilleres, de avisar reservadamente al Consejo por mano de qualquiera de los Señores Fiscales, o de los S. Ministros, si observase algun desorden, o espíritu de faccion, o partido, como tambien de remitir su dictamen particular; guardando en todo la urbanidad debida; hablando cada uno en su lugar, de sempernando su honor, y el bien de la Patria, que jamas podria promoverse, mientras las Universidades se mantengan en el actual estado de desercion, y decadencia =

Prevenido a V. S. p. su inteligencia, y cumplimiento; y del recibo de esta Orden me dara el aviso correspondiente, para pasarlo a la superior noticia del Consejo, cuidando mucho, de que en nada se falte a quanto va prevenido con madura deliberacion, sin dexar ensanche a interpretaciones, ni que se use de prepotencia con nadie.  
 Dios guarde a V. S. muchos años, como deseo. Madrid



26 de Septiembre del 1767 = D. Ignacio de Ygar-  
reda = Señor Rector, y Claustro de la Univer-

Copia de una fidal de Baeza

Cerrific. de D.  
Ignacio de Yga-  
reda, Escriv. de  
Camara del Rey  
nro S.<sup>l</sup>

D. Ignacio Estevan de Ygarreda, Escrivano  
de Camara del Rey nro Señor, mas antiguo, y  
de Gobierno del Consejo: Cerrifico; que en el año de  
mil setecientos treinta, y siete, se remitió al Consejo  
por su Mag.<sup>a</sup> la instancia promovida sobre la tripar-  
tita de Cathedras de Artes de la Universidad de Al-  
cala; entre las tres escuelas Thomista, Suarezista, y Es-  
cotista, en cuyo tiempo pretendió el General de S.<sup>l</sup>  
Francisco, que su Mag.<sup>a</sup> declarase, que la doctrina  
Escotista no debía concebirse como indiferente, sino  
que por sí sola debía hacer turno separado de la Tho-  
mista, y Jesuita; mandando al mismo tiempo, que  
en las Consultas, que hiciere el Consejo a la Re-  
al Persona de Cathedras de Filosofia, observase in-  
vitablemente tripartita; y sin haber recaído decisíon  
formal en este Expediente, ni hacer mencion algu-  
na de la instancia que en el referido año de mil se-  
tecientos treinta, y siete se propuso por el General  
del Francisco, se acudió a su Magestad en el  
año de mil setec.<sup>ta</sup> sesenta, y dos por esta orden  
solicitando se declarase el turno, y tripartita rigoro-  
sa en las Cathedras de Theologia de Alcalá; cuya  
instancia se remitió al Consejo pleno con R. O.  
den de nueve de Febrero del propio año, p.<sup>a</sup> que  
en su vista consultase su parecer: y habiéndolo  
hecho, teniendo presente todas las referidas antece-  
dentes, y lo expuesto en su razon por el S.<sup>l</sup> Fiscal,  
en la que pasó a las Reales manos con fecha de  
treinta de Junio de mil setec.<sup>ta</sup> sesenta, y quatro,



se ha servido su Mag<sup>te</sup>. resolver a ella lo siguiente: Mande  
 quitar, y que cese enteram<sup>te</sup>. el turno, u alternativa, y  
 division de escuelas p.<sup>a</sup> la provision de las Catedras de  
 Filosofia, y theologia en todas las Universidades, y que  
 se entienda solo al mayor merito, y aptitud de los oposi-  
 tores, precediendo concurso abierto, al que se admitiran in-  
 diferentem<sup>te</sup>. los profesores de todas escuelas, executandose las  
 oposiciones legitimam<sup>te</sup>. con las mas formales, y rigurosas exer-  
 cicias, a que debe seguirse la justa, y arreglada censura en  
 Juicio comparativo por los Maestros, y Jueces, que se des-  
 tinaren, a efecto de que pueda proceder el Consejo con en-  
 tero conocim<sup>to</sup>. en las proposiciones de sugetos, que pase  
 a mis manos =

Esta Re deliberacion se publico en Consejo-pleno, y  
 por su Decreto de veinte, y dos del corriente se mando guar-  
 dar, y cumplir, y que se diesen las ordenes competentes a las  
 Universidades. Yo p.<sup>a</sup> que conste, y se proceda a su observan-  
cia, doi esta Certificac.<sup>on</sup> en Madrid a veinte, y tres de Dici-  
embre de mil setec.<sup>tas</sup> sesenta, y seis = Don Ignacio este-  
van de Higuera = es Copia de su Original, de que  
certifico = D. Ignacio de Higuera =

Siq<sup>ue</sup> el Claustro. Y oido, y entendida el referido Consejo por los S.  
 Asistentes; todos con gran complacencia dixeron, estas  
 prompts a obedecer lo que por su Mag<sup>te</sup> se ordenaba, y man-  
 daba; y en su execucion, acordaron nombrar, y nombraron  
 Comisarios p.<sup>a</sup> evaluar los puntos en el contenido, y hacer  
 el informe con esp.<sup>te</sup> a los S.<sup>es</sup> arriba dho<sup>s</sup>, Loiste, Bravo, Nue-  
 vo, y Lanzas; y que a cada uno se le diese un tanto de  
 dho<sup>s</sup> Orden, p.<sup>a</sup> que con mas madurez, reflexa, y prudencia  
 lo pudiesen executar, y executado, el Claustro eligiese el infor-  
 me, q.<sup>o</sup> mas arreglado le pareciese p.<sup>a</sup> remitirlo al Supremo R.<sup>o</sup>  
 Consejo. Doi fe =

Ante mi  
 W. D. Joseph Lopez Rector  
 de Urban



Acuerdo de 24 de  
Oct. de 67. Nom.  
bram. de Comissar.  
ria p.<sup>a</sup> vez los lib.  
del Colegio de San  
to, q. fue de los Re-  
gulares de la Comp.  
p.<sup>a</sup> de Jesus.

En la Insigne Universidad, Estudios Generales con  
el título de la Sant.<sup>ma</sup> Trinidad de esta Ciudad de Ba-  
ez, día veinte y quatro de Octubre del año mil se-  
tesenta y siete, estando en la Capilla del  
Claustro de dha Univ. los Señores, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan  
Fran. Loize Amescua, Rector de dha Univ. y en  
ella Cath.<sup>co</sup> de Moral, Doct. D.<sup>o</sup> Fernando Bravo  
Parroco de dha Univ. que fue, y cedía el Parrocano, D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Fran. Nuevo, Prior del Marco, Cath.<sup>co</sup> de Visperas, y Pa-  
trono de dha Univ. D.<sup>o</sup> S. Pedro de Quesada, Lector de  
Theologia Moral en su Conv. de S. Fran.<sup>co</sup> de Assi de  
dha Ciudad, D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Mart.<sup>z</sup> Prior del S. Pablo de  
dha Ciudad, Cath.<sup>co</sup> de Saq.<sup>da</sup> Escribura en la referida U-  
niv. M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran. de la Cruz, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Juan Loize  
Cura de S.<sup>ta</sup> M.<sup>a</sup> del Alcazar y S. Andres, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Gil  
de Lanzas, Cath.<sup>co</sup> de Prima en dha Univ. P.<sup>o</sup> M.<sup>o</sup>  
D.<sup>o</sup> Alonso de la Posa, Rector del Colegio de S. Phelipe  
Neri, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Antonio Matias, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Miguel de los  
Coba, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Fran. Cesada, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro Brevaloz y  
M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel Patomares, citados ante diem por  
Fran. Jimenez, Bedel de la dha Univ. y havien-  
do dado la hora señalada, tomaron asiento dhos Se-  
ñores, como lo han de uso, y costumbre; y estando assi,  
el referido S.<sup>o</sup> Rector propuso; que el motivo de haver  
mandado llamar a Claustro era p.<sup>a</sup> vez un testimonio  
dado por D.<sup>o</sup> Antonio de la Puerta, Escrib.<sup>o</sup> del Num.<sup>o</sup> de  
dha Ciudad dado en ella día veinte de Octubre de dho  
año, por orden del S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Alonso Lopez Camacho, Alcal-  
de Mayor de dha Ciudad, a fin de que el Claustro  
nombraſe Diputado p.<sup>a</sup> vez los S.<sup>os</sup> del Colegio  
de Saniago, que fue de los Regulares de la Comp.<sup>a</sup>  
de Jesus, del modo, y con las circunstancias, que con-  
stan al folio treinta, y dos de este Libro en el acuer-  
do celebrado asimismo fin, al que me refiero. Lo  
que oyo, y entendido por dhos Señores, de comun





40

Acuerdo, nombraron por Comisarios p.<sup>a</sup> el expresado fin  
a los Señores arriba dichos Doct. Martínez, y Lora  
con el S.<sup>r</sup> Rector Lorie, quien tambien propuso,  
como avia tenido noticia de que el Colegio, que fue  
de los Padres Jesuitas de la Ciudad de Vbeda, a-  
via poseido cierto Caudal con condicion de que si  
faltasen ellos, entrase a poseerlo esta Univ.; que lo  
ponia en la consideracion del Claustro para que  
determinase lo que pareciera conveniente. Y oyo  
y entendido, se dio Comission al referido P.<sup>r</sup> D.  
Alonso de la Posa, p.<sup>a</sup> que con fundamento se in-  
firmase de la especie, y en caso de ser cierta, deter-  
minar el Claustro. Asimismo fueron nombrados  
Comisarios los S.<sup>es</sup> Doct. Bravo, y P. Doct. Pueda-  
da, citados en este Acuerdo, a fin de que pudiesen,  
y suplicasen del mas eficaz y conveniente modo  
al Rey nro Señor, que Dios p.<sup>a</sup> se dignase hacer  
Donacion de la Casa, y Colegio de Sanniago, que  
fue de los Jesuitas de esta Ciudad, p.<sup>a</sup> que a él se-  
traslase el que llamaban de los Niños de la Escuela  
por estar este ya en sitio despoblado, y muy incom-  
modo p.<sup>a</sup> a el, especialm.<sup>te</sup> en los tiempos de frío, calor  
y lluvias, y al mismo tiempo pidiéndose a su Mage-  
stad se diese compentem.<sup>te</sup> con el fin especial de que to-  
dos los Maestros pudiesen ser Sacerdores. Y si lo de-  
terminaron y acordaron dños Señores, de que Yo el  
Secretario di fe =

Yo me mi  
D. Joseph Lopez  
de Vbeda Rector  
Se<sup>o</sup>



Acuerdo de 24 de <sup>ma</sup> Carta Insigne Universidad, Estudios Generales, con la  
9.<sup>a</sup> de 67 p.<sup>a</sup> vez el <sup>ma</sup> Abrogacion de la Sant.<sup>ma</sup> Trinidad de esta Ciudad de  
Informe, q.<sup>o</sup> se avia <sup>ma</sup> Baza, dia veinte, y quatro de Nov.<sup>e</sup> de mil sevecien-  
de remita a Madrid. <sup>ta</sup> Baesa, dia veinte, y quatro de Nov.<sup>e</sup> de mil sevecien-  
tos, sesenta, y siete años, estando en la Capilla del  
Claustro de dha Univ. los Señores, Mio D.<sup>n</sup> Juan  
fran.<sup>co</sup> Loris Bmesca, Prior del Carmelito, Ca-  
the.<sup>co</sup> de Moral, y Rector de la referida Univ. D.<sup>n</sup>  
Fernando Bravo, Patrono, que fue de ella, D.<sup>n</sup>  
fran.<sup>co</sup> Nuevo, Prior de los Marcos, Cath.<sup>co</sup> de Visperas, y  
Patrono de dha Univ. D.<sup>n</sup> Pedro Marr. Prior de  
S. S. Pablo, y Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>ta</sup> Cruzura en dha Univ.  
M.<sup>o</sup> P.<sup>n</sup> D. Juan de Gomez, Preposito de la Congrega-  
cion del oratorio de S. Felipe Neri de dha Ciudad, M.<sup>o</sup>  
D. Alonso Ortiz, Abogado de la R.<sup>a</sup> Consejo en esta  
Ciudad, M.<sup>o</sup> D. Gil de Lanzas, Cath.<sup>co</sup> de Sag.<sup>ta</sup> Theologia  
en la de Prima de dha Univ. M.<sup>o</sup> D. Juan Pedro Ser-  
rano, Not.<sup>o</sup> y Abogado en dha Ciudad, M.<sup>o</sup> D. Vicente de  
Puentes, Abogado en dha Ciudad, P.<sup>e</sup> M.<sup>o</sup> D. Alonso de  
la Posa, Rector del Colegio de S. Felipe Neri de dha  
Ciudad, M.<sup>o</sup> D. Juan Loris, M.<sup>o</sup> D. Pedro Jimena, M.<sup>o</sup>  
D.<sup>n</sup> Salv.<sup>o</sup> Lopez Azavedo, M.<sup>o</sup> D. Ramiro Poize, M.<sup>o</sup> D.  
Pedro Breval, M.<sup>o</sup> D. Man.<sup>o</sup> de Palomares, M.<sup>o</sup> D. Juan  
de Torres, citados ante diem con llamamiento firmado por  
dho S.<sup>o</sup> Rector, reprendado por mi el inspac.<sup>to</sup> Secret.<sup>o</sup> He-  
cho saber por Fran.<sup>co</sup> Jimenez, Bedel de dha Univ. y ha-  
viendo sido la hora señalada en dho llamam.<sup>to</sup> tomaron gi-  
seno dhas Señores; y estando asy, el referido S.<sup>o</sup> Rector  
propuso; como el motivo de haver mandado convocar a  
a Claustro era para ver el informe, que se havia for-  
mado, y que se havia acordado se hiciese en el Acuerdo  
celebrado dia nueve de Octubre de este presente año. y  
leido por mi el dho Informe, y oido, y entendido por  
dhas S.<sup>es</sup> Asistentes; y habiendo conferido sobre el; de



Al  
comun Acuerdo, lo aprobaron, dando las gracias a  
su Autor, y acordaron, se imbiase a Madrid, a-  
nadiendo a dho Informe quansa renta tenia ca-  
da una de las Catedras de dha Univ. Asi lo A-  
cordaron dhos Señores, de que yo el dho. doct. fe =

Ante mi

M. D. Joseph Lopez  
y de Orbaneja

Acuerdo de 1 de  
Dic. de 67. Re-  
cibim. de Patro-  
no de esta Univ.  
del S. D. D. n.  
Pedro Marr.

En la Insigne Universidad, estudios Generales  
con la advocacion de la Sant. Trinidad de esta  
Ciudad de Baeza, dia siete de Diciembre de  
mil seiscientos sesenta y siete años, estando en la Ca-  
pilla del Claustro de dha Univ. el S. D. D. Juan  
fran. Louis Orbaneja, Prior del Marmoleso, Ca-  
th. de Moral, y Rector de dha Univ. D. D.  
Fernando Mexino Bravo, Prior de S. Cruz de es-  
ta Ciudad, Patrono, que fue de dha Univ. D. D.  
Fran. Nuevo, Prior de S. Marcos de esta Ciudad,  
Cath. de S. de Theologia en la de Visperas, y Pa-  
trono de dha Univ. D. D. Pedro de Juedada  
Lector de Moral en su Conv. de nro P. S. Fran.  
de dha de esta dha Ciudad, M. D. Damian  
Lopez y Gamiz, P. M. D. Juan de Pamez,  
Preposito de la Conreg. de S. Felipe Neri de esta  
dha Ciudad, M. D. Gil de Lavras, Cath. de  
S. de Theologia en la de Prima de la referida U-  
niv. P. M. D. Alonso de la Lora, Rector



del Colegio de Felipe V. en la dha Ciudad, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Pedro Jimena, P.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Dignidad de la Colegial de  
S.<sup>ta</sup> Maria del Escorial y S.<sup>to</sup> Andres de dha Ciu-  
dad, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Salvador Lopez Brevedo, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro  
Pereval, M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Manuel Calomares, y M.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Juan de Torres, Consultario, citados ante diem  
con Namam.<sup>to</sup> firmado de dho S.<sup>to</sup> Rector, refren-  
dada por mi el infrasc.<sup>to</sup> Secrer.<sup>o</sup> y hecho saber por  
fran.<sup>co</sup> Jimenez Bedel de dha Univ.<sup>o</sup> y habiendo  
dado la hora señalada en dho Namam.<sup>to</sup> tomaron  
asiento dho Señores, como lo han de uso, y costum-  
bre, y estando así, el dho S.<sup>to</sup> Rector propuso; que el  
motivo de haver llamado a Claustro era p.<sup>o</sup> que se viese  
un Memorial, que presentaba el S.<sup>to</sup> Doctor D. Pedro  
Martinez, por el qual pretendia, se le diese la Posesion  
del Patronato de dha Univ.<sup>o</sup> por haver muerto el S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup>  
D. Bernardo Maria Benavides Manrique, Patrono,  
que fue de dha Univ.<sup>o</sup> que le avia dejado nombrado por  
Sucesor en dho Patronato, como constaba de una de  
las Clausulas de su testamento, que otorgo ante D.<sup>o</sup>  
Luis Ambrosio del Jesus, Escriv.<sup>o</sup> del Num.<sup>o</sup> de esta  
Ciudad, dia carove de Enero del año pasado de  
mil seisc.<sup>tas</sup> sesenta y cinco; y de de Escritura otorgada  
por ante D.<sup>o</sup> Manuel Casado, P.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Notario Apos-  
tolico, dia quince del dho mes de Enero del referido  
año de sesenta y cinco; la que hizo, y otorgo el citado  
S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Bernardo M.<sup>a</sup> Benavides, para nombrar, como  
lo Jph Cruz y nombro en ella por Sucesor en dho Patronato al dho  
S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Martinez, quien asimismo manifesto, y e-  
scribio dha Escritura, y testimonio de la referida Cla-  
usula del testamento; y leído todo por mi el infrasc.<sup>to</sup>  
Secrer.<sup>o</sup> y oído, y entendido por dho Señores asisten-  
tes, unánimes acordaron recibir por Patrono de dha

Los Instam.<sup>tos</sup>  
que expresa  
este Acuerdo  
devulbi al S.<sup>to</sup>  
Mart. y parece  
del protocolo con  
autenticidad Ju-  
cial en el dia 7  
de Feb.<sup>o</sup> de 1777  
en el Jcicio, que  
se abre D. Mon.<sup>o</sup>  
S.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Bernar-  
do M.<sup>a</sup> Benavides,  
y se hallaron en el  
Registro de  
Escrituras de  
dho año





Vniv. al referido S. D. D. Pedro Martínez, por ser cierto el derecho, que alegaba, y tener dho Senda todas las calidades de Literatura, prudencia, madurez experiencia, y demas, que se requieren para obtener el preoicho empleo de Patrono de esta Univ; por lo que fue llamado dho S. Martínez, y se le dió la posesion de dho Patrono, en el modo acostumbrado, y dió al Claustro las correspondientes

Confesario Mayor en Philos.  
Mr. D. Salvador Lopez Arevedo.

Despues, por ser incompatible el Ministerio de Confesario Mayor en la Facultad de Philos. que tenia dho S. D. Martínez con el nuevo empleo de Patrono; nombro el Claustro en el referido Ministerio de Confesario Mayor de Philos. al Mr. D. Salv. Lopez Arevedo, Catechizarlo habitual dos veces de dha Facultad. Tam

Fiesta del Voto que se celebre en la Capilla de S. Juan Evangelista.

bien Acordo el Claustro; que la Fiesta del Voto, que se celebra en el segundo día de Carnestodendas se celebraba en el Colegio de Santiago, que fue de los Padres de la Comp. de Jesus, se hiciere, y celebrase con la mayor solemnidad en la Capilla de S. Juan Evangelista, añadiendole Com. General de toda la Escuela interin, que por la variacion de las tiempos fuese convenientemente determinar otra cosa; quedando a la disposicion del Claustro determinar sobre gastos, y el señalar día. Así lo acordaron dhos Señores, de que Yo el Berceario doi fe =

Ante mí  
D. Joseph Lopez  
de Orbanes  
Sec.

Dr  
Le  
in-  
do  
on  
um-  
el  
iere  
do  
cion  
D.  
ono,  
por  
le  
D.  
ta  
de  
ada  
Apos-  
ido  
ado  
como  
Dho.  
ye-  
Cha  
to  
sc.  
ven-  
ha



Acuerdo de 103  
de Dic. de 677.  
conferia sobre el  
caudal de la Se-  
ñoría de Ubeda.

En la Insigne Universidad Estudios Generales  
del título de la Sant<sup>ma</sup> Trinidad de esta Ciudad de Ba-  
eza, día diez de Diciembre de mil secci. sesenta y  
siete años, estando en la Capilla del Claustro de d<sup>ha</sup>  
Univ<sup>dad</sup> los Señores, D. D. Juan Fran<sup>co</sup>. Amescua, Con-  
se, Prior del Monasterio, Cath<sup>co</sup>. de Moral, y Rector  
de d<sup>ha</sup> Univ<sup>dad</sup>. D. D. Fernando Merino Bravo,  
Prior de S<sup>ta</sup> Cruz de esta Ciudad, y Patrono que fue  
la referida Univ<sup>dad</sup>. D. D. Francisco Nuevo, Prior de  
S<sup>ta</sup> Marcos de esta Ciudad, Cath<sup>co</sup>. de Sag. Theologia en  
la de Ubeda, y Patrono de d<sup>ha</sup> Univ<sup>dad</sup>. D. D. Pedro  
Martinez Prior de S. V. Pablo de d<sup>ha</sup> Ciudad, Cath<sup>co</sup>.  
de Sag. Escritura, y Patrono de la d<sup>ha</sup> Univ<sup>dad</sup>. M<sup>o</sup> D.  
Gil de Lanzas, Cath<sup>co</sup>. de Sag. Theologia en la de Ubeda  
de d<sup>ha</sup> Univ<sup>dad</sup>. M<sup>o</sup> D. Alonso de la Poza, Rector de S. Se-  
tipe Neri de d<sup>ha</sup> Ciudad, M<sup>o</sup> D. Pedro Jimena, Prior Dig-  
nidad de S<sup>ta</sup> Maria del Alcazar, y S. Andres de d<sup>ha</sup> Ciu-  
dad, M<sup>o</sup> D. Salv<sup>or</sup> Lopez Arzobispo, Consiliario, M<sup>o</sup> D.  
Ramiro Torze, M<sup>o</sup> D. Pedro Arzobispo, M<sup>o</sup> D. Juan  
de Torres, Consiliario, y M<sup>o</sup> D. Manuel de Palomares  
citados ante diem por Francisco Jimenez, Bedel de  
la d<sup>ha</sup> Univ<sup>dad</sup>. Y habiendo dado la hora señalada, to-  
maron asiento d<sup>ha</sup> Señores, y estando así, el referido  
S<sup>o</sup> Rector propuso; como el motivo de haver llamado a  
Claustro era para tratar, y conferir sobre la Comisión  
que se le dio al d<sup>ho</sup> M<sup>o</sup> D. Alonso de la Poza en or-  
den a que se informase de cierto caudal, que fue de  
los Padres Secuitas de la Ciudad, como consta al folio  
quarenta de este libro: lo que oido, y entendido por d<sup>ha</sup>  
Señores Asistentes; y habiendo tratado, y conferido el Surro,  
Acordaron; que el referido L. M<sup>o</sup> D. Alonso de la Po-  
za siguiese con su Comisión; y que a este fin procura-  
se haver un testimonio de la clausula de la Do-  
nación de siete mil Ducados, que el Ill<sup>mo</sup>. S<sup>o</sup>. Sarmien-



to, Obispo de este Obispado hizo al Colegio de los CAS  
Jesuitas de Ubeda, con todas sus condiciones. y  
asimismo se determino; que se imbiase al S.  
Obispo un tanto testimoniado del Informe referi-  
do en el folio quarenta de este Libro. Asi lo A-  
cordaron dhos Señores, de que yo el Rever. do se =

ante mi

M. D. Joseph Lopez  
# de Ubeda  
Suio

Claustro de  
9 de Enero de  
1768. Seniega  
una Preterision  
del M. D. Tho-  
mas Canero.

En la Insigne Universidad, Estudios Generales  
del titulo de la Sant. ma Trinidad de esta Ciudad  
de Baeza, dia nueve de Enero de mil setecientos,  
sesenta y ocho años, estando en la Capilla del claus-  
tro de dha Univ. los S. M. D. Juan Fran. Loure  
Amescua, Prior del Marmolexo, Cath. de Moral, y Re-  
ctor de dha Univ. D. D. Francisco Nuevo Gonzalez  
Prior de los Marcos de esta Ciudad, Cath. de Saq. da  
theologia en la de Vísperas, y Carrero de la referida  
Univ. y M. D. Gil de Lanzas, Cath. de Saq. theo-  
logia en la de Prima de dha Univ. citados ante diem  
por Fran. Ximenez, Bedel de dha Univ. y habien-  
do dado la hora señalada en el Marcam. tomaron assi-  
ento los dhos Señores, y estando assi, propuso el referi-  
do S. Rector; que se havesse llamado a Claustro era  
p. a vez, y determinar sobre un Memorial presentado  
por el M. D. Thomas Canero, nar. de esta Ciudad  
que pretendia recibir el Grado de Bachiller en la  
Facultad de Saq. Canones en dha Univ. y p. el ha-